

EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**

Fecha: **17 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

Hora: **11:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve con los asistentes que a continuación siguen:

PRESIDENCIA:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

SRES./AS. CAPITULARES:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D.^a M.^a NIEVES TORRENT CRUZ
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.^a M.^a ANTONIA AGUILAR RÍDER
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D.^a LAURA RUIZ MORAL
D.^a M.^a EVARISTA CONTADOR
CONTADOR
D.^a LOURDES MORALES ZARAGOZA

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D.^a M.^a ISABEL AMBROSIO PALOS
D. MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ
D.^a M.^a ISABEL BAENA PAREJO
D. JOSÉ ROJAS DEL VALLE
D.^a CARMEN VICTORIA CAMPOS BAZÁN
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ
D.^a ALICIA MOYA MESA
D. VÍCTOR MANUEL MONTORO CABA

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

CÓRDOBA:

D.^a M.^a ISABEL ALBÁS VIVES
D. DAVID DORADO RÁEZ
D.^a EVA M.^a TIMOTEO CASTIEL
D. MANUEL RAMÓN TORREJIMENO MARTÍN
D. ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA

ANDALUCÍA:

D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.^a AMPARO PERNICHI LÓPEZ
D.^a ALBA M.^a DOBLAS MIRANDA

GRUPO MUNICIPAL VOX:

D. RAFAEL SACO AYLLÓN
D.^a PAULA DE LOS ÁNGELES
BADANELLI BERRIOZÁBAL

GRUPO MUNICIPAL PODEMOS:

D.^a CRISTINA PEDRAJAS RODRÍGUEZ
D. JUAN ANTONIO ALCÁNTARA GUERRERO

SRA. INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL:

D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

- I -

PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA

SECRETARÍA DEL PLENO

N.º 195/19.- BORRADORES DE
ACTAS.- 1. PROPUESTA DE
APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16/07/19.-

Conocida la Propuesta de aprobación del Borrador del Acta de la sesión celebrada el día 16/07/19. **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el mismo, debiendo de transcribirse en el Libro de Actas del Pleno.-

ALCALDÍA

N.º 196/19.- ALCALDÍA.- 2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CREDENCIAL EXPEDIDA POR LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL, A FAVOR DE D.ª LOURDES MORALES ZARAGOZA Y TOMA DE POSESIÓN.-

Leído el punto del Orden del Día y por el Sr. Secretario General del Pleno, se da lectura a la Credencial como nueva concejala electa a favor de D.ª Lourdes Morales Zaragoza, documento que ha sido expedido por la Presidencia de la Junta Electoral Central y que literalmente dice:

“ELECCIONES LOCALES 2019 CREDENCIAL DE CONCEJALA DON SEGUNDO MENÉNDEZ PÉREZ, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente CREDENCIAL expresiva de que ha sido designada CONCEJALA del Ayuntamiento de CÓRDOBA (CÓRDOBA)

DOÑA LOURDES MORALES ZARAGOZA

Por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO POPULAR a las elecciones locales de 26 de mayo de 2019, en sustitución, por renuncia, de don Juan Miguel Moreno Calderón.-

A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de CÓRDOBA (CÓRDOBA), expido la presente en Madrid, a 11 de septiembre de 2019.”-

Asimismo, por esta Secretaría General del Pleno se pone en conocimiento de la Corporación municipal que con fecha 16 de septiembre pasado D.ª Lourdes Morales Zaragoza ha dirigido escrito al Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde y Concejales Delegado de Recursos Humanos, en virtud del cual comunica fehacientemente, mediante documento firmado electrónicamente que con motivo de su inminente toma de posesión como nueva concejala de este Ayuntamiento, al resultar de aplicación el régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/84 de 26 de diciembre y demás normativa de aplicación, renuncia, con efectos del precitado día, al cargo de Coordinadora General de Transformación Digital e Innovación, puesto para el que fue nombrada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 546/19 de 11 de julio.-

Seguidamente, se da cuenta de haberse dado cumplimiento a los artículos 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 177 y 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, sobre Declaración de Intereses y Supuestos de Incompatibilidad que pueda afectar a dicha concejala y se hace constar que D.ª Lourdes Morales Zaragoza ha presentado el día 16 de septiembre de 2019, en la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento las correspondientes declaraciones previas y documentación complementaria correspondiente.

A continuación, el Sr. Secretario General del Pleno, de orden de la Presidencia, invita a comparecer ante él a D.ª Lourdes Morales Zaragoza al objeto de proceder a formular el correspondiente juramento o promesa.-

La compareciente se acredita como D.ª Lourdes Morales Zaragoza, con D.N.I. n.º 30.807.022 V.-

Acto seguido, D.ª Lourdes Morales Zaragoza presta juramento, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, bajo la fórmula: “¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJALA con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía como norma fundamental de la Comunidad Autónoma de Andalucía?”-

SÍ JURO

A continuación, ante el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Pleno, toma posesión del cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba D.ª Lourdes Morales Zaragoza, haciéndole entrega de la medalla e insignia de Concejala y el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA** la toma de posesión de D.ª Lourdes Morales Zaragoza como nueva Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, pasando la misma a ocupar su nuevo escaño e integrarse en el Grupo Municipal Popular.-

Finalmente, se hace constar en acta la felicitación a la nueva Concejala del Grupo Municipal Popular por parte de todos los Sras./es. Capitulares de este Ayuntamiento presentes en esta sesión.-

ÁREA DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES

N.º 197/19.- PRESIDENCIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR, SOBRE

MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO, JUNTA DE PORTAVOCES Y COMISIONES PERMANENTES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Proposición del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 03/09/19, el informe del Técnico Asesor de Presidencia de fecha 03/09/19, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de fecha 10/09/19, sobre modificación del régimen de sesiones ordinarias del Pleno, Junta de Portavoces y Comisiones Permanentes.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** modificar las fechas de celebración de los Plenos ordinarios así como de las fechas de celebración de las Juntas de Portavoces y de las Comisiones Permanentes, de carácter ordinario, que quedarían de la siguiente forma:

- Fecha de celebración de los Plenos ordinarios:
Segundo jueves hábil de cada mes, a las 11:00 horas en primera convocatoria y dos días hábiles después, a la misma hora, en segunda convocatoria.-
A este régimen se aplicarán las excepciones previstas en el artículo 42 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba.-
- Fecha de celebración de las Juntas de Portavoces ordinarias:
Primer lunes, inmediatamente anterior, a la fecha de celebración del Pleno ordinario, a las 11 horas.-
- Fecha de celebración de las Comisiones Permanentes, de carácter ordinario, de Presidencia y Políticas Transversales; Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente; Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública y Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad y Seguridad:
Primer miércoles, inmediatamente anterior, de la semana correspondiente a la fecha del día de celebración de la Junta de Portavoces ordinaria, a las 9,30 horas, 10,30 horas, 11,30 horas y 12,30 horas respectivamente, todas ellas, en segunda convocatoria.-
- Fecha de celebración de las Comisiones Permanentes, de carácter ordinario, de Social; de Promoción de la Ciudad y la de Reactivación Económica, Promoción Empresarial y Fomento del Empleo:

Primer jueves, inmediatamente anterior, de la semana correspondiente a la fecha de celebración de la Junta de Portavoces ordinaria, a las 9,30 horas, 10,30 horas y 11,30 horas, respectivamente, todas ellas, en segunda convocatoria.-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

N.º 198/19.- CONTABILIDAD.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LEVANTAMIENTO DE REPARO DE FACTURAS Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 3/19.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 10/09/19, de levantamiento de reparo de facturas y aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito n.º 3/19.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Resolver las discrepancias y levantar los reparos formulados por la Intervención General en su informe de 30 de julio de 2019, en referencia a las facturas incluidas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 3/2019 y que se relacionan a continuación, a la vista de los informes emitidos por los centros gestores de conformidad con lo señalado en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 227 del Reglamento Orgánico Municipal.-

Relación de facturas en relación a las cuales se resuelve la discrepancia:

N.º Registro Factura	Documento	Fecha Doc.	Importe	Tercero	Nombre Ter.
F/2017/195	Emit- 80	30/12/16	3.433,24	B14759070	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA
F/2017/526	CA389/DIC/2016	31/12/16	122,73	A78588118	CASTELLANA DE SEGURIDAD SAU
F/2017/8933	000824/17	05/10/17	2.820,00	B14076061	VIAJES PALMASUR

F/2018/10114	18T09181	20/11/18	1.225,13	A14041404	COPIADORAS CÓRDOBA S.A.	DE
F/2018/10156	1808572	20/11/18	2.052,74	B14223531	OFISUR S.L.	
F/2018/10257	1808654	22/11/18	490,10	B14223531	OFISUR S.L.	
F/2018/10258	1808662	22/11/18	1.063,67	B14223531	OFISUR S.L.	
F/2018/10365	18T09460	27/11/18	926,91	A14041404	COPIADORAS CÓRDOBA S.A.	DE
F/2018/10366	18T09462	27/11/18	559,25	A14041404	COPIADORAS CÓRDOBA S.A.	DE
F/2018/11056	18/008661	05/05/18	1.636,83	B14771968	CARNES Y FÁBRICA DE EMBUTIDOS MONTORO S.L.	
F/2018/11069	1/459003	30/10/18	1.249,73	E14280291	FRUTAS ROQUE C.B.	
F/2018/11073	1800130	31/10/18	1.198,74	30790005C	ROLDÁN RAFAEL	MARÍN
F/2018/11079	1/459541	06/11/18	1.502,24	E14280291	FRUTAS ROQUE C.B.	
F/2018/11084	18010984	08/11/18	1.397,68	B56061450	MANUEL MONTILLA S.L.	
F/2018/11092	1/460144	13/11/18	1.321,60	E14280291	FRUTAS ROQUE C.B.	
F/2018/11095	18/022622	14/11/18	578,36	B14771968	CARNES Y FÁBRICA DE EMBUTIDOS MONTORO S.L.	
F/2018/11110	1/460723	20/11/18	1.577,11	E14280291	FRUTAS ROQUE C.B.	
F/2018/11111	18011325	20/11/18	902,15	B56061450	MANUEL MONTILLA S.L.	
F/2018/11115	1800133	30/11/18	1.507,10	30790005C	ROLDÁN RAFAEL	MARÍN
F/2018/11117	18011673	30/11/18	407,46	B56061450	MANUEL MONTILLA S.L.	
F/2018/11913	1809478	18/12/18	1.301,68	B14223531	OFISUR S.L.	
F/2018/11914	1809506	19/12/18	818,64	B14223531	OFISUR S.L.	
F/2018/11915	1809507	19/12/18	354,41	B14223531	OFISUR S.L.	
F/2018/11983	83/2018	12/12/18	380,09	F14843395	ARREMPUJA PRODUCCIONES S.COOP.AND.	
F/2018/11996	18T10299	26/12/18	639,86	A14041404	COPIADORAS CÓRDOBA S.A.	DE
F/2018/12070	18T10362	27/12/18	350,61	A14041404	COPIADORAS CÓRDOBA S.A.	DE
F/2018/12465	12/2018	01/12/18	559,18	30470772G	RAMÍREZ CRUZ JOSÉ MANUEL	
F/2018/12468	12/2018	01/12/18	559,18	30500941C	MARÍN JOSEFA	GARCÍA
F/2018/12477	10	04/06/18	5.000,00	G14397350	ASOC. DEPORTES DE SALA LA FUENSANTA - ADESAL	

F/2018/12544	18/021817	05/11/18	1.855,22	B14771968	CARNES Y FÁBRICA DE EMBUTIDOS MONTORO S.L.
F/2018/12545	18/021952	06/11/18	2.046,58	B14771968	CARNES Y FÁBRICA DE EMBUTIDOS MONTORO S.L.
F/2018/12549	1/461305	27/11/18	1.557,76	E14280291	FRUTAS ROQUE C.B.
F/2018/12555	SG724/AGO/2018	31/08/18	382,42	A81262404	OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD S.A.
F/2018/12558	18/023907	04/12/18	752,84	B14771968	CARNES Y FÁBRICA DE EMBUTIDOS MONTORO S.L.
F/2018/12559	1/461907	04/12/18	1.708,08	E14280291	FRUTAS ROQUE C.B.
F/2018/12560	18011925	04/12/18	611,75	B56061450	MANUEL MONTILLA S.L.
F/2018/12563	18012107	11/12/18	500,37	B56061450	MANUEL MONTILLA S.L.
F/2018/12568	1/462369	11/12/18	1.188,52	E14280291	FRUTAS ROQUE C.B.
F/2018/12592	18012148	12/12/18	356,68	B56061450	MANUEL MONTILLA S.L.
F/2018/12593	1/462945	18/12/18	1.722,81	E14280291	FRUTAS ROQUE C.B.
F/2018/12594	18012409	20/12/18	850,67	B56061450	MANUEL MONTILLA S.L.
F/2018/12596	1/000549	20/12/18	881,50	B56070097	HERMANOS VACAS Y LÓPEZ S.R.L.
F/2018/12597	18012450	21/12/18	186,48	B56061450	MANUEL MONTILLA S.L.
F/2018/12599	18/025452	22/12/18	2.045,12	B14771968	CARNES Y FÁBRICA DE EMBUTIDOS MONTORO S.L.
F/2018/12600	18/025453	22/12/18	2.081,72	B14771968	CARNES Y FÁBRICA DE EMBUTIDOS MONTORO S.L.
F/2018/12601	18012479	24/12/18	151,10	B56061450	MANUEL MONTILLA S.L.
F/2018/12604	1/463623	26/12/18	1.522,31	E14280291	FRUTAS ROQUE C.B.
F/2018/12608	18012600	28/12/18	252,10	B56061450	MANUEL MONTILLA S.L.
F/2018/12617	1800160	31/12/18	675,39	30790005C	ROLDÁN MARÍN RAFAEL
F/2018/2	USEJ1801000001	01/01/18	10.292,96	U86426970	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.-TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U. UTE CLXIX
F/2018/4854	1709551	19/12/17	690,50	A14041404	COPIADORAS DE CÓRDOBA S.A.
F/2018/6130	1805245	05/07/18	137,52	B14223531	OFISUR S.L.
F/2018/6131	1805270	05/07/18	805,27	B14223531	OFISUR S.L.

F/2018/6132	1805271	05/07/18	1.041,40	B14223531	OFISUR S.L.	
F/2018/6357	18T05911	18/07/18	1.225,13	A14041404	COPIADORAS CÓRDOBA S.A.	DE
F/2018/6609	18T06157	30/07/18	822,11	A14041404	COPIADORAS CÓRDOBA S.A.	DE
F/2018/6612	18T06158	30/07/18	176,71	A14041404	COPIADORAS CÓRDOBA S.A.	DE
F/2018/6870	1805892	06/08/18	122,34	B14223531	OFISUR S.L.	
F/2018/7142	1806073	21/08/18	1.095,79	B14223531	OFISUR S.L.	
F/2018/7143	1806075	21/08/18	908,84	B14223531	OFISUR S.L.	
F/2018/7144	1806074	21/08/18	649,10	B14223531	OFISUR S.L.	
F/2018/7184	18T06840	28/08/18	1.225,13	A14041404	COPIADORAS CÓRDOBA S.A.	DE
F/2018/7185	18T06842	28/08/18	441,82	A14041404	COPIADORAS CÓRDOBA S.A.	DE
F/2018/7192	18T06859	29/08/18	249,39	A14041404	COPIADORAS CÓRDOBA S.A.	DE
F/2018/7649	1806365	07/09/18	125,27	B14223531	OFISUR S.L.	
F/2018/7953	1806738	20/09/18	1.073,97	B14223531	OFISUR S.L.	
F/2018/7970	18T07587	25/09/18	1.225,13	A14041404	COPIADORAS CÓRDOBA S.A.	DE
F/2018/7972	18T07591	25/09/18	381,89	A14041404	COPIADORAS CÓRDOBA S.A.	DE
F/2018/7979	18T07600	25/09/18	830,17	A14041404	COPIADORAS CÓRDOBA S.A.	DE
F/2018/8015	1806854	24/09/18	571,56	B14223531	OFISUR S.L.	
F/2018/8016	1806869	24/09/18	679,09	B14223531	OFISUR S.L.	
F/2018/8792	18T08311	17/10/18	1.225,13	A14041404	COPIADORAS CÓRDOBA S.A.	DE
F/2018/8901	1807519	16/10/18	476,04	B14223531	OFISUR S.L.	
F/2018/8902	1807521	16/10/18	1.392,49	B14223531	OFISUR S.L.	
F/2018/8903	1807534	16/10/18	1.101,61	B14223531	OFISUR S.L.	
F/2018/8904	1807617	17/10/18	424,93	B14223531	OFISUR S.L.	
F/2018/9053	18T08567	26/10/18	843,70	A14041404	COPIADORAS CÓRDOBA S.A.	DE
F/2018/9123	18T08610	30/10/18	699,10	A14041404	COPIADORAS CÓRDOBA S.A.	DE
F/2018/9658	1/000454	17/10/18	369,72	B56070097	HERMANOS VACAS Y LÓPEZ S.R.L.	
F/2018/9672	1/000492	03/11/18	832,00	B56070097	HERMANOS VACAS Y LÓPEZ S.R.L.	
F/2018/9938	01/2018	19/02/18	559,18	30470772G	RAMÍREZ CRUZ JOSÉ MANUEL	
F/2018/9939	01/2018	19/02/18	559,18	30500941C	MARÍN JOSEFA	GARCÍA

F/2018/9940	02/2018	19/02/18	559,18	30470772G	RAMÍREZ CRUZ JOSÉ MANUEL
F/2018/9941	02/2018	19/02/18	559,18	30500941C	MARÍN JOSEFA GARCÍA
F/2018/9942	03/2018	05/03/18	559,18	30470772G	RAMÍREZ CRUZ JOSÉ MANUEL
F/2018/9943	03/2018	05/03/18	559,18	30500941C	MARÍN JOSEFA GARCÍA
F/2018/9944	04/2018	02/04/18	559,18	30470772G	RAMÍREZ CRUZ JOSÉ MANUEL
F/2018/9945	04/2018	02/04/18	559,18	30500941C	MARÍN JOSEFA GARCÍA
F/2018/9946	05/2018	02/05/18	559,18	30470772G	RAMÍREZ CRUZ JOSÉ MANUEL
F/2018/9947	05/2018	02/05/18	559,18	30500941C	MARÍN JOSEFA GARCÍA
F/2018/9951	07/2018	01/07/18	559,18	30470772G	RAMÍREZ CRUZ JOSÉ MANUEL
F/2018/9953	07/2018	01/07/18	559,18	30500941C	MARÍN JOSEFA GARCÍA
F/2018/9954	08/2018	01/08/18	559,18	30470772G	RAMÍREZ CRUZ JOSÉ MANUEL
F/2018/9958	09/2018	01/09/18	559,18	30470772G	RAMÍREZ CRUZ JOSÉ MANUEL
F/2018/9959	08/2018	01/08/18	559,18	30500941C	MARÍN JOSEFA GARCÍA
F/2018/9963	09/2018	01/09/18	559,18	30500941C	MARÍN JOSEFA GARCÍA
F/2018/9965	10/2018	01/10/18	559,18	30470772G	RAMÍREZ CRUZ JOSÉ MANUEL
F/2018/9967	10/2018	01/10/18	559,18	30500941C	MARÍN JOSEFA GARCÍA
F/2018/9974	11/2018	02/11/18	559,18	30470772G	RAMÍREZ CRUZ JOSÉ MANUEL
F/2018/9978	11/2018	02/11/18	559,18	30500941C	MARÍN JOSEFA GARCÍA
F/2018/9980	06/2018	01/06/18	559,18	30470772G	RAMÍREZ CRUZ JOSÉ MANUEL
F/2018/9982	06/2018	01/06/18	559,18	30500941C	MARÍN JOSEFA GARCÍA
F/2019/1081	Emit- 17	13/02/19	18.000,00	B91314542	RURAPOLIS S.L.
F/2019/145	18T10500	31/12/18	1.225,13	A14041404	COPIADORAS DE CÓRDOBA S.A.
F/2019/154	18T10501	31/12/18	1.358,16	A14041404	COPIADORAS DE CÓRDOBA S.A.
F/2019/267	201900135	16/01/19	280,13	A14363949	GABINETE ASESORAMIENTO OFIMÁTICO S.A.L.

F/2019/268	201900136	16/01/19	447,32	A14363949	GABINETE ASESORAMIENTO OFIMÁTICO S.A.L.
			123.014,35		

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores 3/2019 por importe de 155.153,05 euros de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.-

Relación de facturas respecto de las cuales se reconoce la obligación:

N.º Registro Factura	Documento	Fecha Doc.	Importe	Tercero	Nombre Ter.
F/2017/11247	170636PA00219	30/11/17	2.371,60	B28016970	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN S.L.U.
F/2017/195	Emit- 80	30/12/16	3.433,24	B14759070	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA
F/2017/526	CA389/DIC/2016	31/12/16	122,73	A78588118	CASTELLANA DE SEGURIDAD SAU
F/2017/8933	000824/17	05/10/17	2.820,00	B14076061	VIAJES PALMASUR
F/2018/10114	18T09181	20/11/18	1.225,13	A14041404	COPIADORAS DE CÓRDOBA S.A.
F/2018/10156	1808572	20/11/18	2.052,74	B14223531	OFISUR S.L.
F/2018/10257	1808654	22/11/18	490,10	B14223531	OFISUR S.L.
F/2018/10258	1808662	22/11/18	1.063,67	B14223531	OFISUR S.L.
F/2018/10365	18T09460	27/11/18	926,91	A14041404	COPIADORAS DE CÓRDOBA S.A.
F/2018/10366	18T09462	27/11/18	559,25	A14041404	COPIADORAS DE CÓRDOBA S.A.
F/2018/11056	18/008661	05/05/18	1.636,83	B14771968	CARNES Y FÁBRICA DE EMBUTIDOS MONTORO S.L.
F/2018/11069	1/459003	30/10/18	1.249,73	E14280291	FRUTAS ROQUE C.B.
F/2018/11073	1800130	31/10/18	1.198,74	30790005C	ROLDÁN MARÍN RAFAEL
F/2018/11079	1/459541	06/11/18	1.502,24	E14280291	FRUTAS ROQUE C.B.
F/2018/11084	18010984	08/11/18	1.397,68	B56061450	MANUEL MONTILLA S.L.
F/2018/11092	1/460144	13/11/18	1.321,60	E14280291	FRUTAS ROQUE C.B.
F/2018/11095	18/022622	14/11/18	578,36	B14771968	CARNES Y FÁBRICA DE EMBUTIDOS MONTORO S.L.
F/2018/11110	1/460723	20/11/18	1.577,11	E14280291	FRUTAS ROQUE C.B.
F/2018/11111	18011325	20/11/18	902,15	B56061450	MANUEL MONTILLA S.L.

F/2018/11112	2018A08215	23/11/18	718,95	B14432553	JOSÉ GALINDO E HIJOS S.L.
F/2018/11115	1800133	30/11/18	1.507,10	30790005C	ROLDÁN MARÍN RAFAEL
F/2018/11117	18011673	30/11/18	407,46	B56061450	MANUEL MONTILLA S.L.
F/2018/11913	1809478	18/12/18	1.301,68	B14223531	OFISUR S.L.
F/2018/11914	1809506	19/12/18	818,64	B14223531	OFISUR S.L.
F/2018/11915	1809507	19/12/18	354,41	B14223531	OFISUR S.L.
F/2018/11983	83/2018	12/12/18	380,09	F14843395	ARREMPUJA PRODUCCIONES S.COOP.AND.
F/2018/11996	18T10299	26/12/18	639,86	A14041404	COPIADORAS DE CÓRDOBA S.A.
F/2018/12070	18T10362	27/12/18	350,61	A14041404	COPIADORAS DE CÓRDOBA S.A.
F/2018/12120	2018A0555431	28/12/18	25.301,93	A14020200	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CÓRDOBA S.A. - EMACSA
F/2018/12465	12/2018	01/12/18	559,18	30470772G	RAMÍREZ CRUZ JOSÉ MANUEL
F/2018/12468	12/2018	01/12/18	559,18	30500941C	MARÍN GARCÍA JOSEFA
F/2018/12477	10	04/06/18	5.000,00	G14397350	ASOC. DEPORTES DE SALA LA FUENSANTA -ADESAL
F/2018/12544	18/021817	05/11/18	1.855,22	B14771968	CARNES Y FÁBRICA DE EMBUTIDOS MONTORO S.L.
F/2018/12545	18/021952	06/11/18	2.046,58	B14771968	CARNES Y FÁBRICA DE EMBUTIDOS MONTORO S.L.
F/2018/12549	1/461305	27/11/18	1.557,76	E14280291	FRUTAS ROQUE C.B.
F/2018/12555	SG724/AGO/2018	31/08/18	382,42	A81262404	OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD S.A.
F/2018/12556	11812181889	30/11/18	255,59	B90064387	MIGUEL CÁCERES PINTURAS, S.L.U.
F/2018/12558	18/023907	04/12/18	752,84	B14771968	CARNES Y FÁBRICA DE EMBUTIDOS MONTORO S.L.
F/2018/12559	1/461907	04/12/18	1.708,08	E14280291	FRUTAS ROQUE C.B.
F/2018/12560	18011925	04/12/18	611,75	B56061450	MANUEL MONTILLA S.L.
F/2018/12563	18012107	11/12/18	500,37	B56061450	MANUEL MONTILLA S.L.
F/2018/12568	1/462369	11/12/18	1.188,52	E14280291	FRUTAS ROQUE C.B.
F/2018/12592	18012148	12/12/18	356,68	B56061450	MANUEL MONTILLA S.L.
F/2018/12593	1/462945	18/12/18	1.722,81	E14280291	FRUTAS ROQUE C.B.
F/2018/12594	18012409	20/12/18	850,67	B56061450	MANUEL MONTILLA S.L.
F/2018/12596	1/000549	20/12/18	881,50	B56070097	HERMANOS VACAS Y LÓPEZ S.R.L.
F/2018/12597	18012450	21/12/18	186,48	B56061450	MANUEL MONTILLA S.L.
F/2018/12599	18/025452	22/12/18	2.045,12	B14771968	CARNES Y FÁBRICA DE EMBUTIDOS MONTORO S.L.
F/2018/12600	18/025453	22/12/18	2.081,72	B14771968	CARNES Y FÁBRICA DE EMBUTIDOS MONTORO S.L.
F/2018/12601	18012479	24/12/18	151,10	B56061450	MANUEL MONTILLA S.L.
F/2018/12604	1/463623	26/12/18	1.522,31	E14280291	FRUTAS ROQUE C.B.

F/2018/12608	18012600	28/12/18	252,10	B56061450	MANUEL MONTILLA S.L.
F/2018/12617	1800160	31/12/18	675,39	30790005C	ROLDÁN MARÍN RAFAEL
F/2018/2	USEJ1801000001	01/01/18	10.292,96	U86426970	TELFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U-TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U. UTE CLXIX
F/2018/4854	1709551	19/12/17	690,50	A14041404	COPIADORAS DE CÓRDOBA S.A.
F/2018/6130	1805245	05/07/18	137,52	B14223531	OFISUR S.L.
F/2018/6131	1805270	05/07/18	805,27	B14223531	OFISUR S.L.
F/2018/6132	1805271	05/07/18	1.041,40	B14223531	OFISUR S.L.
F/2018/6219	AF1700944	31/12/17	680,53	A78298973	CATAC S.A.
F/2018/6357	18T05911	18/07/18	1.225,13	A14041404	COPIADORAS DE CÓRDOBA S.A.
F/2018/6609	18T06157	30/07/18	822,11	A14041404	COPIADORAS DE CÓRDOBA S.A.
F/2018/6612	18T06158	30/07/18	176,71	A14041404	COPIADORAS DE CÓRDOBA S.A.
F/2018/6870	1805892	06/08/18	122,34	B14223531	OFISUR S.L.
F/2018/7142	1806073	21/08/18	1.095,79	B14223531	OFISUR S.L.
F/2018/7143	1806075	21/08/18	908,84	B14223531	OFISUR S.L.
F/2018/7144	1806074	21/08/18	649,10	B14223531	OFISUR S.L.
F/2018/7184	18T06840	28/08/18	1.225,13	A14041404	COPIADORAS DE CÓRDOBA S.A.
F/2018/7185	18T06842	28/08/18	441,82	A14041404	COPIADORAS DE CÓRDOBA S.A.
F/2018/7192	18T06859	29/08/18	249,39	A14041404	COPIADORAS DE CÓRDOBA S.A.
F/2018/7649	1806365	07/09/18	125,27	B14223531	OFISUR S.L.
F/2018/7953	1806738	20/09/18	1.073,97	B14223531	OFISUR S.L.
F/2018/7970	18T07587	25/09/18	1.225,13	A14041404	COPIADORAS DE CÓRDOBA S.A.
F/2018/7972	18T07591	25/09/18	381,89	A14041404	COPIADORAS DE CÓRDOBA S.A.
F/2018/7979	18T07600	25/09/18	830,17	A14041404	COPIADORAS DE CÓRDOBA S.A.
F/2018/8015	1806854	24/09/18	571,56	B14223531	OFISUR S.L.
F/2018/8016	1806869	24/09/18	679,09	B14223531	OFISUR S.L.
F/2018/8792	18T08311	17/10/18	1.225,13	A14041404	COPIADORAS DE CÓRDOBA S.A.
F/2018/8901	1807519	16/10/18	476,04	B14223531	OFISUR S.L.
F/2018/8902	1807521	16/10/18	1.392,49	B14223531	OFISUR S.L.
F/2018/8903	1807534	16/10/18	1.101,61	B14223531	OFISUR S.L.
F/2018/8904	1807617	17/10/18	424,93	B14223531	OFISUR S.L.
F/2018/9053	18T08567	26/10/18	843,70	A14041404	COPIADORAS DE CÓRDOBA S.A.
F/2018/9123	18T08610	30/10/18	699,10	A14041404	COPIADORAS DE CÓRDOBA S.A.
F/2018/9658	1/000454	17/10/18	369,72	B56070097	HERMANOS VACAS Y LÓPEZ S.R.L.
F/2018/9672	1/000492	03/11/18	832,00	B56070097	HERMANOS VACAS Y

					LÓPEZ S.R.L.
F/2018/9938	01/2018	19/02/18	559,18	30470772G	RAMÍREZ CRUZ JOSÉ MANUEL
F/2018/9939	01/2018	19/02/18	559,18	30500941C	MARÍN GARCÍA JOSEFA
F/2018/9940	02/2018	19/02/18	559,18	30470772G	RAMÍREZ CRUZ JOSÉ MANUEL
F/2018/9941	02/2018	19/02/18	559,18	30500941C	MARÍN GARCÍA JOSEFA
F/2018/9942	03/2018	05/03/18	559,18	30470772G	RAMÍREZ CRUZ JOSÉ MANUEL
F/2018/9943	03/2018	05/03/18	559,18	30500941C	MARÍN GARCÍA JOSEFA
F/2018/9944	04/2018	02/04/18	559,18	30470772G	RAMÍREZ CRUZ JOSÉ MANUEL
F/2018/9945	04/2018	02/04/18	559,18	30500941C	MARÍN GARCÍA JOSEFA
F/2018/9946	05/2018	02/05/18	559,18	30470772G	RAMÍREZ CRUZ JOSÉ MANUEL
F/2018/9947	05/2018	02/05/18	559,18	30500941C	MARÍN GARCÍA JOSEFA
F/2018/9951	07/2018	01/07/18	559,18	30470772G	RAMÍREZ CRUZ JOSÉ MANUEL
F/2018/9953	07/2018	01/07/18	559,18	30500941C	MARÍN GARCÍA JOSEFA
F/2018/9954	08/2018	01/08/18	559,18	30470772G	RAMÍREZ CRUZ JOSÉ MANUEL
F/2018/9958	09/2018	01/09/18	559,18	30470772G	RAMÍREZ CRUZ JOSÉ MANUEL
F/2018/9959	08/2018	01/08/18	559,18	30500941C	MARÍN GARCÍA JOSEFA
F/2018/9963	09/2018	01/09/18	559,18	30500941C	MARÍN GARCÍA JOSEFA
F/2018/9965	10/2018	01/10/18	559,18	30470772G	RAMÍREZ CRUZ JOSÉ MANUEL
F/2018/9967	10/2018	01/10/18	559,18	30500941C	MARÍN GARCÍA JOSEFA
F/2018/9974	11/2018	02/11/18	559,18	30470772G	RAMÍREZ CRUZ JOSÉ MANUEL
F/2018/9978	11/2018	02/11/18	559,18	30500941C	MARÍN GARCÍA JOSEFA
F/2018/9980	06/2018	01/06/18	559,18	30470772G	RAMÍREZ CRUZ JOSÉ MANUEL
F/2018/9982	06/2018	01/06/18	559,18	30500941C	MARÍN GARCÍA JOSEFA
F/2019/1081	Emit- 17	13/02/19	18.000,00	B91314542	RURAPOLIS S.L.
F/2019/145	18T10500	31/12/18	1.225,13	A14041404	COPIADORAS DE CÓRDOBA S.A.
F/2019/154	18T10501	31/12/18	1.358,16	A14041404	COPIADORAS DE CÓRDOBA S.A.
F/2019/1768	PF7O005776	29/08/17	79,20	B65962755	PLEYADE HOTELS S.L. (HOTEL EUROSTARS PALACE)
F/2019/1769	PF7O005777	29/08/17	79,20	B65962755	PLEYADE HOTELS S.L. (HOTEL EUROSTARS PALACE)
F/2019/1865	FSC2019 3	04/12/18	55,05	NÓMINA	CONTABILIDAD NÓMINAS
F/2019/1874	FSC2019 4	03/12/18	266,10	NÓMINA	CONTABILIDAD NÓMINAS
F/2019/1878	FSC2019 5	04/12/18	55,05	NÓMINA	CONTABILIDAD NÓMINAS

F/2019/1886	FSC2019 6	04/12/18	36,70	NÓMINA	CONTABILIDAD NÓMINAS
F/2019/1893	FSC2019 7	04/12/18	36,70	NÓMINA	CONTABILIDAD NÓMINAS
F/2019/1928	FSC2019 9	30/11/18	410,00	NÓMINA	CONTABILIDAD NÓMINAS
F/2019/1932	FSC2019 10	11/10/18	179,01	NÓMINA	CONTABILIDAD NÓMINAS
F/2019/1974	FSC2019 11	12/12/18	994,50	NÓMINA	CONTABILIDAD NÓMINAS
F/2019/2555	300718/MIAP	30/07/18	60,00	NÓMINA	CONTABILIDAD NÓMINAS
F/2019/2659	SE2018/0008	18/06/18	194,00	A14007074	AUTOBUSES DE CÓRDOBA S.A. - AUCORSA
F/2019/267	201900135	16/01/19	280,13	A14363949	GABINETE ASESORAMIENTO OFIMÁTICO S.A.L.
F/2019/268	201900136	16/01/19	447,32	A14363949	GABINETE ASESORAMIENTO OFIMÁTICO S.A.L.
F/2019/3054	16/1401/V18	31/12/16	37,51	A78588118	CASTELLANA DE SEGURIDAD SAU
F/2019/3056	16/1402/V18	31/12/16	318,84	A78588118	CASTELLANA DE SEGURIDAD SAU
F/2019/3089	843	26/12/18	8,24	30816104Z	ALCARÁZ MONTIJANO NATALIA DE
			155.153,05		

TERCERO: Dar traslado de estos Acuerdos a la Tesorería Municipal para que se tramite el pago de las citadas obligaciones.-

ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

N.º 199/19.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SOBRE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 14/05/19 RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y SOBRE MODIFICACIÓN DE LA BASE DE EJECUCIÓN DE DICHO PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 10/09/19, sobre corrección de errores materiales del Acuerdo Plenario de fecha 14/05/19 relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba y sobre modificación de la Base de Ejecución de dicho Presupuesto General Municipal.-

Sometido el asunto a votación, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la propuesta contenida en el Dictamen referido, con el siguiente tenor literal de su parte dispositiva:

“**PRIMERO.-** Corrección de errores materiales. Acuerdo plenario de 14 de mayo de 2019, relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General Ayuntamiento de Córdoba.-

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal, se han advertido los siguientes errores materiales:

Primero.- En la descripción de la aplicación Presupuestaria Z A40 4310 48918 0 reza DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO. SUBVENCIÓN FORMACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍA. COMERCIO SECTOR SUR Y CIUDAD JARDÍN; cuando debe decir:

“DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO. SUBV, FORMACIÓN PROMOCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL COMERCIO DE CÓRDOBA.-

(En el Plan Estratégico figura adecuadamente).-

Segundo.- En la descripción de la aplicación presupuestaria Z E10 2314 48913 P COOPERACIÓN SOCIAL BANCO DE ALIMENTOS; debe decir:

“COOPERACIÓN SOCIAL BANCO DE ALIMENTOS MEDINA AZAHARA”.-

Tercero.- En el Plan Estratégico de Subvenciones, se ha omitido la inclusión de las siguientes, debidamente reflejadas en el Documento presupuestario:

Z A07 1350 45390 0 PROTECCIÓN CIVIL. SUBV. ORG DEPENDIENTES DE LA CCAA. 5.000 €.-

Z A07 1350 48000 0 PROTECCIÓN CIVIL. TRANF. A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. 5.000 €.-

Cuarto.- En el Acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General, y en lo relativo a Creaciones de Plazas, por error figura:

RÉG	N PL	CATEGORÍA	PUESTO DE TRABAJO	G	CD/NIV	SUELDO/SALARIO	DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	PRODUCTIVIDAD	SSOCIAL	TOTAL
F	2	intendentes	2 intendentes	A1	25,00	31.155,08	18.408,80	48.312,78	18.249,28	27.916,12	144.042,06
F	2	agentes ejecutivos	2 agentes ejecutivos	C1	15,00	20.982,20	9.731,06	25.849,74	11.078,38	21.205,56	88.846,94
CPD	1	1administrativo sist.(CPD)	1 administrativo sist.(CPD)	D	8,00	24.596,94	0,00	12.962,52	0,00	11.605,87	49.165,33
F	2	Economistas	2 Economistas	A1	21,00	31.155,08	14.067,06	40.448,18	17.334,90	25.305,26	128.310,48
F	1	Oficial SEIS	1 Oficial SEIS	A1	24,00	15.577,54	8.661,29	24.640,12	10.560,03	18.105,31	77.544,29

F	10	Técnicos de Gestión	10 Técnicos de Gestión	A2	19,00	136.980,00	61.990,70	170.858,10	73.239,80	111.655,60	554.724,20
F	5	Psicólogos/as	5 Psicólogos/as	A1	21,00	77.887,70	35.167,65	101.120,45	43.337,25	69.894,95	327.408,00
F	6	Sargentos SEIS	6 Sargentos SEIS	A2	19,00	82.188,00	37.199,82	85.364,34	36.584,82	87.026,10	328.363,08
TOTAL						420.522,54	185.226,38	509.556,23	210.384,46	372.714,77	1.698.404,38

Debe figurar:

RÉG	N PL	CATEGORÍA	PUESTO DE TRABAJO	G	CD/NIV	SUELDO/SALARIO	DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	PRODUCTIVIDAD	SSOCIAL	TOTAL
F	2	intendentes	2 intendentes	A1	25	31.155,08	18.408,80	48.312,78	18.249,28	27.916,12	144.042,06
F	2	agentes ejecutivos	2 agentes ejecutivos	C1	15	20.982,20	9.731,06	25.849,74	11.078,38	21.205,56	88.846,94
F	3	administrativo sist.(CPD)	administrativo sist.(CPD)	C1	15	31.473,30	14.556,59	38.774,61	16.617,57	26.227,95	127.690,02
F	2	Economistas	2 Economistas	A1	21	31.155,08	14.067,06	40.448,18	17.334,90	25.305,26	128.310,48
F	1	Oficial SEIS	1 Oficial SEIS	A1	24	15.577,54	8.661,29	24.640,12	10.560,03	18.105,31	77.544,29
F	10	Técnicos de Gestión	10 Técnicos de Gestión	A2	19	136.980,00	61.990,70	170.858,10	73.239,80	111.655,60	554.724,20
F	5	Psicólogos/as	5 Psicólogos/as	A1	21	77.887,70	35.167,65	101.120,45	43.337,25	69.894,95	327.408,00
F	6	Sargentos SEIS	6 Sargentos SEIS	A2	19	82.188,00	37.199,82	85.364,34	36.584,82	87.026,10	328.363,08
TOTAL						427.398,90	199.831,97	535.368,32	227.002,03	383.616,59	1.773.217,81

Quinto.- En el Anexo de Inversiones por error se unificó en un solo Proyecto el Patrimonio Municipal del Suelo y las Transferencias presupuestadas para GMU cuando deben ser dos:

2019/2/PMS/151 crédito 170.000 € y financiado con Sanciones Urbanísticas.-

2019/2/GMU/151 crédito 3.305.037,99 € financiado íntegramente con préstamo.-

Atendiendo a que se trata de meros errores materiales o de hecho que no afectan al contenido cuantitativo y destino cualitativo del Presupuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común y en los términos señalados por la Titular del Órgano de Planificación se somete la siguiente Propuesta de Acuerdo relativa al Presupuesto Municipal:

Uno.- Sustituir la descripción de la aplicación Presupuestaria Z A40 4310 48918 0 DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO. SUBVENCIÓN FORMACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍA. COMERCIO SECTOR SUR Y CIUDAD JARDÍN; por:

“DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO. SUBV, FORMACIÓN PROMOCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL COMERCIO DE CÓRDOBA.-

Dos.- Añadir, Medina Azahara a la descripción de la aplicación presupuestaria Z E10 2314 48913 P COOPERACIÓN SOCIAL BANCO DE ALIMENTOS; debe decir:

Tres.- Reflejar en el Plan Estratégico de Subvenciones, la inclusión de las siguientes, debidamente reflejadas en el Documento presupuestario:

Z A07 1350 45390 0 PROTECCIÓN CIVIL. SUBV. ORG DEPENDIENTES DE LA CCAA. 5.000 €.-

Z A07 1350 48000 0 PROTECCIÓN CIVIL. TRANF. A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. 5.000 €.-

Cuatro.- En el Acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General, y en lo relativo a Creaciones de Plazas, rectificar la relativa a CPD recogiendo:

REG	N PL	CATEGORÍA	PUESTO DE TRABAJO	G	CD/NIV	SUELDO/SALARIO	DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	PRODUCTIVIDAD	SSOCIAL	TOTAL
F	3	administrativo sist.(CPD)	administrativo sist.(CPD)	C1	1 5	31473,30	14.556,59	38.774,61	16.617,57	26.227,95	127.690,02
T		O	T	A	L	427.398,90	199.831,97	535.368,32	227.002,03	383.616,59	1.773.217,81

Cinco.- En el Anexo de Inversiones recoger adecuadamente los dos Proyectos de Gastos que recogen Transferencias de Capital a favor de GMU.-

2019/2/PMS/151..... crédito 170.000 € y financiado con Sanciones Urbanísticas.-

2019/2/GMU/151 crédito 3.305.037,99 €, financiado con Préstamo.-

SEGUNDO.- Modificación Base de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba de 2019:

Atendiendo a lo establecido en el apartado 4 de la vigente Base de Ejecución 9.-

“4.- Creación de Aplicaciones Presupuestarias: La Clasificación Económica se considera abierta y aquellos conceptos no consignados inicialmente en el presupuesto se entiende que tienen asignado crédito cero, siempre y cuando la vinculación jurídica esté establecida a nivel de tres o más dígitos en la clasificación por programas y la nueva aplicación pertenezca al mismo Grupo de Programas de la correspondiente Vinculación, perteneciendo igualmente a la misma vinculación Orgánica y Económica.-

En estos supuestos no será preciso el Informe previo de Intervención General. No obstante, mensualmente, el OPEP dará traslado a la Intervención General de las aplicaciones creadas por este procedimiento, a efectos de su Control Financiero.-

Será necesario el Informe previo de la Intervención General para que, mediante Decreto de la Delegación de Hacienda y previo Informe del OPEP se puedan crear, a instancia de los Órganos Gestores, aquellas aplicaciones presupuestarias que fueren necesarias y no figuraran en el Presupuesto Inicial, siempre que exista crédito disponible en la correspondiente Vinculación y no estén comprendidas en el apartado anterior, es decir cuando la Vinculación por Programas venga establecida a nivel de Área de Gasto o a nivel de Área de Gasto y Política de Gasto (1 ó 2 dígitos)”.-

Atendiendo a lo señalado por Intervención instando a modificar dicha Base.-

De conformidad con el Informe de la Titular del Órgano de Planificación y atendiendo a los Fundamentos de Derecho señalados en el mismo se somete a aprobación del Pleno modificar dicha Base en los siguientes términos:

“4.- Creación de Aplicaciones Presupuestarias: La Clasificación Económica se considera abierta y aquellos conceptos no consignados inicialmente en el presupuesto se entiende que tienen asignado crédito cero, siempre y cuando exista crédito en la correspondiente vinculación a la que correspondería la nueva aplicación presupuestaria.-

Mensualmente el Órgano de Planificación Presupuestaria dará traslado a Intervención de las aplicaciones creadas a efectos de su Control Financiero.-

La Presente Modificación deberá someterse a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.”-

N.º 200/19.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SOBRE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO DE PLENO N.º 189/19 RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR DOTACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 66.000 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 10/09/19, sobre corrección de error material del Acuerdo de Pleno n.º 189/19 relativo a la modificación presupuestaria por dotación de Crédito extraordinario por importe de 66.000 €.-

Sometido el asunto a votación, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

Corregir el error material en el Acuerdo plenario 189/19, de 26 de julio, por el que se aprobó inicialmente una modificación presupuestaria del Presupuesto de 2019, mediante un crédito extraordinario por importe de 66.000,00 euros; y rectificar el cuadro de EMPLEOS del punto PRIMERO, donde se señala:

EMPLEOS:

- Z E50 3371 48901 0 CONVENIO PROYECTO HOMBRE CÓRDOBA, 16.500 €.-
- Z E50 3371 48902 0 CONVENIO FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT, 13.500 €.-
- Z E50 3371 48903 0 CONVENIO FUNDACIÓN EXTRELLA AZAHARA, 13.500 €.-
- Z E50 3371 48904 0 CONVENIO CLUB DEBATE CDU, 4.500 €.-
- Z E50 3371 48905 0 CONVENIO SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL, 13.500 €.-
- Z E50 3371 48901 0 CONVENIO ESCUELA DEPORTIVA RAFAEL LOZANO, 4.500 €.-

Debe sustituirse por:

EMPLEOS:

- Z E50 3371 48901 0 CONVENIO PROYECTO HOMBRE CÓRDOBA, 16.500 €.-
- Z E50 3371 48902 0 CONVENIO FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT, 13.500 €.-
- Z E50 3371 48903 0 CONVENIO FUNDACIÓN EXTRELLA AZAHARA, 13.500 €.-
- Z E50 3371 48904 0 CONVENIO CLUB DEBATE CDU, 4.500 €.-
- Z E50 3371 48905 0 CONVENIO SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL, 13.500 €.-
- Z E50 3371 48906 0 CONVENIO ESCUELA DEPORTIVA RAFAEL LOZANO, 4.500 €.-

N.º 201/19.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 2019, MEDIANTE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 72.000 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 10/09/19, de aprobación inicial de una modificación presupuestaria en el

Presupuesto de 2019, mediante una transferencia de crédito, por importe de 72.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias Negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z F30 1650 22706 0	Alumbrado Público. E. y Trabajos Técnicos	72.000 €
Total Transferencias Negativas		72.000 €

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z F20 3230 22100 0	Colegios. Consumo Energía Eléctrica	72.000 €
Total Transferencias Positivas		72.000 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

N.º 202/19.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 2019, MEDIANTE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 96.000 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 10/09/19, de aprobación inicial de una modificación presupuestaria en el Presupuesto de 2019, mediante una transferencia de crédito, por importe de 96.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias Negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
0 F30 1651 22799 0	Alumbrado Público. A. Extraordinario	96.000 €
Total Transferencias Negativas		96.000 €

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z F30 9201 22100 0	Dependencias. Consumo Energía Eléctrica	96.000 €
Total Transferencias Positivas		96.000 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL

N.º 203/19.- SELECCIÓN Y FORMACIÓN.- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE RESOLVER LA DISCONFORMIDAD Y LEVANTAR EL REPARO SUSPENSIVO, FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN, RESPECTO A LA SUFICIENCIA Y ADECUACIÓN DE CRÉDITO DE LA CONVOCATORIA DE 13 PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL, QUE ESTÁ PREVISTO PONER EN MARCHA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 10/09/19, de resolver la disconformidad y levantar el reparo suspensivo, formulado por la Intervención, respecto a la suficiencia y adecuación de crédito de la Convocatoria de 13 plazas de Oficial de Policía Local, que está previsto poner en marcha.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Resolver la disconformidad y levantar el reparo suspensivo formulado por la Intervención en aplicación de lo previsto en el art. 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto a la suficiencia

y adecuación del crédito de la convocatoria de las 13 plazas de Oficial de Policía Local que está previsto poner en marcha.-

SEGUNDO: Continuar con la tramitación del expediente del mencionado proceso selectivo a la mayor brevedad posible, procediéndose a su aprobación por el órgano competente.-

TERCERO: Comunicar el anterior Acuerdo a Intervención y al órgano gestor del expediente, Dirección General de RRHH y al Departamento de Selección y Formación.-

N.º 204/19.- SELECCIÓN Y FORMACIÓN.- 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE RESOLVER LA DISCONFORMIDAD Y LEVANTAR EL REPARO SUSPENSIVO, FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN, RESPECTO A LA SUFICIENCIA Y ADECUACIÓN DE CRÉDITO DE LA CONVOCATORIA DE 16 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, QUE ESTÁ PREVISTO PONER EN MARCHA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 10/09/19, de resolver la disconformidad y levantar el reparo suspensivo, formulado por la Intervención, respecto a la suficiencia y adecuación de crédito de la Convocatoria de 16 plazas de Auxiliar Administrativo, que está previsto poner en marcha.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Resolver la disconformidad y levantar el reparo suspensivo formulado por la Intervención en aplicación de lo previsto en el art. 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto a la suficiencia y adecuación del crédito de la convocatoria de las 16 plazas de Auxiliar Administrativo que está previsto poner en marcha.-

SEGUNDO: Continuar con la tramitación del expediente del mencionado proceso selectivo a la mayor brevedad posible, procediéndose a su aprobación por el órgano competente.-

TERCERO: Comunicar el anterior Acuerdo a Intervención y al órgano gestor del expediente, Dirección General de RRHH y al Departamento de Selección y Formación.-

ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y FOMENTO DEL EMPLEO

DELEGACIÓN DE MERCADOS Y COMERCIO, SALUD Y CONSUMO

N.º 205/19.- COMERCIO.- 11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y FOMENTO DEL EMPLEO, DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN NO PERMANENTE DEL PLENO, DE ASESORAMIENTO, "COMISIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE".-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, el informe del Técnico de Administración General de la Delegación de Mercados y Comercio, Salud y Consumo, de fecha 21/08/19, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Reactivación Económica, Promoción Empresarial y Fomento del Empleo, de fecha 11/09/19, de creación de la Comisión no Permanente del Pleno, de Asesoramiento, "Comisión Municipal de Comercio Ambulante".-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Crear la Comisión no Permanente de Pleno, de Asesoramiento "Comisión Municipal de Comercio Ambulante" del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en cuyo término municipal desarrollará su ámbito de actuación.-

SEGUNDO: Las funciones concretas de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante serán las que recoge el artículo 3 del Reglamento de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, aprobado el 9 de octubre de 2012 por Acuerdo Plenario N.º 334/12 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba N.º 58 de fecha 26 de marzo de 2013, que son las que a continuación siguen:

a) Emitir dictamen preceptivo, no vinculante, con motivo de la aprobación de Ordenanzas Municipales sobre Comercio Ambulante, así como en todos aquellos casos que se determinen legal o reglamentariamente.-

b) Asesorar al Ayuntamiento y colaborar con él, en materia de comercio ambulante, bien a iniciativa propia, bien a instancia de aquél, en aquellos asuntos relacionados con la materia indicada que se consideren de especial interés o trascendencia.-

c) Establecer relaciones con todo tipo de personas físicas y jurídicas, cada vez que lo crea necesario para una mejor consecución de sus fines.-

d) Colaborar con las distintas Áreas, Comisiones y Asociaciones implicadas en las actividades relacionadas con el Comercio Ambulante.-

e) Promover la información y divulgación de los asuntos relacionados con el

Comercio Ambulante.-

f) Informar con carácter previo a la determinación de nuevos emplazamientos en los que vaya a desarrollarse el Comercio Ambulante en su modalidad de Mercadillo, así como la modificación definitiva de los existentes.-

TERCERO: La Comisión Municipal de Comercio Ambulante, de conformidad con el art. 4 del Reglamento de la Comisión Municipal de Venta Ambulante del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

El Concejal/a que ostente la delegación en materia de comercio ambulante.-

Vocales:

- Un representante por cada grupo municipal del Ayuntamiento de Córdoba, nombrados por la persona titular de la Alcaldía a propuesta de los distintos grupos municipales.-

- Tres representantes por todas las Asociaciones de Comerciantes Ambulantes de Córdoba.-

- Dos representantes por todas las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Córdoba.-

- Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos Al-zahara.-

Miembros con voz pero sin voto:

- Un Director General, Subdirector General o Coordinador General del Área con competencia en materia de comercio ambulante.-

- El Jefe de la Policía Local.-

- Un/a empleado/a público/a perteneciente al Área en la que encuadre comercio ambulante.-

- Un/a empleado/a público/a perteneciente al Departamento de Movilidad, Accesibilidad y Transportes.-

Secretaría.

Formará parte de la Comisión el/la Secretario/a General del Pleno o funcionario/a municipal en quien delegue.-

El/a Secretario/a asumirá las funciones propias de la Secretaría, correspondiéndole asimismo el correcto funcionamiento administrativo que afecte a la Comisión.-

Otros asistentes:

Podrán ser invitadas a las sesiones de la Comisión, todas aquellas personas, técnicas o expertas, relacionadas con los asuntos a tratar, que asistirán con voz pero sin voto.-

CUARTO: El régimen de funcionamiento de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante será el regulado en los artículos 6, 7, 8 y 9 del referido Reglamento de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

QUINTO: Comunicar este Acuerdo a los grupos políticos municipales así como a las diferentes organizaciones, asociaciones y entidades que vayan a formar parte de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes y suplentes, notificándolo por escrito en plazo de diez días desde la notificación del presente Acuerdo.-

URGENCIAS.-

N.º 206/19.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA, DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO PLENARIO N.º 188/19, DE 26/07/19, RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA LOEPYSF, PRIMER DESTINO DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO, CUENTAS 413 Y 555.-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se conoce la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del Territorio y de Vivienda, de fecha 12/09/19, de corrección de error material en el acuerdo plenario n.º 188/19, de 26/07/19, relativo a la aplicación de la disposición adicional sexta LOEPYSF, primer destino del superávit presupuestario, cuentas 413 y 555.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA RECTIFICAR** el cuadro de aplicaciones presupuestarias del Ayuntamiento de Córdoba, ya que se produjo un error material en el Acuerdo plenario 188/19, de 26 de julio, por el que se aprobó la aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la LOEPYSF, primer destino del superávit presupuestario, cuentas 413 y 555; y donde se señala:

“AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA: suplemento de las siguientes aplicaciones por los importes que se indican y financiados con su Remanente de Tesorería General (Expediente 1SC190730H00 SUPERÁVIT).-

Z A13 9121 22799 0	9.444,66
Z B70 4911 22706 0	1.217,07
Z C30 4320 22602 0	2.946,35
Z E61 3110 22706 0	9.255,48

Z E61 9440 46600 0	13.165,50
Z F10 1532 61900 0	2.993,12
Z F20 9200 22102 0	26.759,32
Z F20 9200 22102 0	3.363,17
Z F20 9200 22102 0	86.689,50
Z F20 9200 22102 0	14.456,18
Z F20 9200 22102 0	3.363,17
Z F20 9200 22102 0	86.689,50
Z F20 9200 22102 0	14.456,18

TOTAL: 175.652,66 €.-

Debe sustituirse por:

“AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA: suplemento de las siguientes aplicaciones por los importes que se indican y financiados con su Remanente de Tesorería General (Expediente 1SC190730H00 SUPERÁVIT).-

Z A13 9121 22799 0	9.444,66
Z B70 4911 22706 0	1.217,07
Z C30 4320 22602 0	2.946,35
Z E61 3110 22706 0	9.255,48
Z E61 9440 46600 0	13.165,50
Z F10 1532 61900 0	2.993,12
Z F20 3230 21200 0	2.713,03
Z F20 3230 22102 0	2.649,28
Z F20 9200 22102 0	26.759,32
Z F20 9200 22102 0	3.363,17
Z F20 9200 22102 0	86.689,50
Z F20 9200 22102 0	14.456,18

TOTAL: 175.652,66 €.-

El resto del Acuerdo permanece en los términos en los que se ha adoptado.-

N.º 207/19.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA, DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO

PLENARIO N.º 146/19, DE 16/07/19, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 2019, MEDIANTE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 60.000 EUROS.-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se conoce la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del Territorio y de Vivienda, de fecha 11/09/19, de corrección de error material en el Acuerdo Plenario N.º 146/19, de 16/07/19, de aprobación inicial de una modificación presupuestaria en el Presupuesto de 2019, mediante un crédito extraordinario, por importe de 60.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:** RECTIFICAR el error material advertido en el Acuerdo plenario n.º 146/19, de 16 de julio, en el cuadro de recursos del punto PRIMERO, por el que se aprobó inicialmente una modificación presupuestaria del Presupuesto de 2019, mediante un crédito extraordinario por importe de 60.000,00 euros; y donde se señala:

“RECURSOS

Z A13 9203 62700 2018/3/EDUSC/920 8.000 € FONDOS EDUSI.”-

Debe sustituirse por:

“RECURSOS:

Z A13 9203 22799 2018/3/EDUSC/920 8.000 € FONDOS EDUSI.”-

El resto del Acuerdo permanece en los términos en los que se ha adoptado”-

N.º 208/19.- RECURSOS HUMANOS.- MOCIÓN DEL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE, DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES Y SUS RETRIBUCIONES.-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se conoce el expediente de modificación puntual de la relación de cargos con dedicaciones exclusivas y parciales y sus retribuciones, los informes emitidos con fechas 07/09/19 y 17/09/19, respectivamente por la Jefa del Departamento de Personal, así como el informe de fiscalización emitido por la Intervención General de fecha 17/09/19, y la Moción del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 04/09/19, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

“Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo núm. 138/19, adoptado en sesión extraordinaria y urgente del pasado 4 de julio, se aprobó la relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial, así

como el régimen de retribuciones correspondientes a los miembros de la Corporación.-

Dicho acuerdo fue objeto de modificación mediante acuerdo núm. 160/19, adoptado en el turno de urgencias en la sesión ordinaria celebrada el pasado 16 de julio de 2019 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.-

Tras la dimisión presentada por el noveno Teniente de Alcalde y Delegado de Cultura se plantea la necesidad de modificar el régimen de dedicaciones exclusivas y parciales para adaptarlo a la nueva estructura municipal, por lo que se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Modificar los acuerdos núm. 138/19 y 160/19, adoptados por el Pleno de la Corporación sobre el régimen de dedicaciones exclusivas y parciales, en los siguientes términos:

UNO.- Sustituir 8 Tenientes de Alcalde con dedicación 100 % (54.029,26 €), por 7 Tenientes de Alcalde con dedicación 100 % (54.029,26 €) y 1 Teniente de Alcalde al 75 % (40.521,95 €).-

DOS.- Sustituir 1 Concejal Delegado (49.952,19 €) por 2 Concejales Delegados (49.952,19 €).-

TRES.- Eliminar 1 Concejal Delegado al 75 % (37.464,14 €).-

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia, así como fijar el mismo en el tablón de anuncios de la Corporación junto a la relación nominal de las personas que ocuparán los cargos que se modifican, debiendo los Grupos Políticos comunicar el nombre de sus miembros a la Secretaría General del Pleno y al Departamento de Personal a los efectos oportunos.”-

Tras el debate y sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:** aprobar la Moción trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 209/19.- ALCALDÍA.- 1.1 TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 22/07/19 (ORDINARIA) AL 02/09/19 (ORDINARIA).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local siguientes: 22/07/19 (ordinaria), 26/07/19

(extraordinaria y urgente), 29/07/19 (ordinaria), 05/08/19 (extraordinaria), 08/08/19 (extraordinaria) y 02/09/19 (ordinaria).-

N.º 210/19.- ASESORÍA JURÍDICA.- 1.2 TOMAR CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SECCIÓN 3.ª DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, DEL T.S.J.A. EN SEVILLA, EN EL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ORDINARIO N.º 204/18, INTERPUESTO POR 11 CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, CONTRA EL ACUERDO PLENARIO QUE APROBÓ PROVISIONALMENTE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2018, ASÍ COMO DEL AUTO DE FECHA 03/06/19 QUE CORRIGE LA SENTENCIA REFERIDA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la Sentencia dictada por la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del T.S.J.A. en Sevilla, en el procedimiento Contencioso Ordinario n.º 204/18, interpuesto en su día por D. José María Bellido Roche, D.ª Laura Ruiz Moral, D. Salvador Fuentes Lopera, D.ª Elena Martínez Sagrera, D. Luis Martín Luna, D.ª María Jesús Botella Serrano, D. Juan Miguel Moreno Calderón, D.ª Carmen Sousa Cabrera, D. José Luis Moreno Ruiz, D.ª Amelia Caracuel del Olmo y D.ª M.ª Luisa Arcas González, contra el Acuerdo plenario de 24/11/17, que aprobó provisionalmente el Presupuesto General del año 2018, así como del Auto de fecha 03/06/19 que corrige la Sentencia referida.-

Siendo el tenor literal de la Sentencia el que a continuación sigue:

“FALLAMOS

1.º Inadmitir el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. José María Bellido Roche, D.ª Laura Ruiz Moral, D. Salvador Fuentes Lopera, D.ª Elena Martínez Sagrera, D. Luis Martín Luna, D.ª María Jesús Botella Serrano, D. Juan Miguel Moreno Calderón, D.ª Carmen Sousa Cabrera, D. José Luis Moreno Ruiz, D.ª Amelia Caracuel del Olmo y D.ª M.ª Luisa Arcas González contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba de fecha 24 de noviembre de 2017 que aprueba la proposición de aprobación provisional del presupuesto general del año 2018.-

2.º Con imposición de las costas a la demandada, hasta el límite antes Expresado”.-

Siendo el tenor literal del Auto referido el que a continuación sigue:

“ÚNICO.- Procede corregir el error advertido en la sentencia dictada en autos, en el sentido de sustituir la referencia al demandado como condenado en costas, por la imposición de costas a los recurrentes con el límite señalado”.-

N.º 211/19.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.3 TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, DE FECHA 30/04/19, DE RESUMEN ANUAL DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO REALIZADO EN EL EJERCICIO 2018.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 30/04/19, de resumen anual de los resultados del control interno realizado en el ejercicio 2018.-

Dicho informe queda diligenciado en su expediente por el Secretario General del Pleno, así como una copia unida al Acta de la presente sesión.-

N.º 212/19.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 1.4 TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, DE FECHA 01/08/2019 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO RELATIVO AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 4.º DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del informe del Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera, de fecha 01/08/2019 sobre el cumplimiento de los plazos de pago relativo al segundo trimestre de 2019, conforme a lo estipulado en el artículo 4.º de la Ley 15/2010, de 5 de julio.-

Dicho informe queda diligenciado en su expediente por el Secretario General del Pleno, así como una copia unida al Acta de la presente sesión.-

N.º 213/19.- ALCALDÍA.- 1.5 TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 6.259, DE FECHA 29/07/19, DE DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del Decreto de Alcaldía n.º 6.259, de fecha 29/07/19, de designación del Presidente del Consejo Escolar Municipal, que literalmente dice:

“D E C R E T O

Conforme al art. 33.1 a) del Decreto 286/2010 de 11 de mayo por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía y al amparo de la ley 17/2007 de 10 de diciembre, por el presente vengo a:

Designar como Presidente del Consejo Escolar Municipal a D. Manuel Ramón Torrejimenó Martín, Concejal Delegado de Educación e Infancia y Deportes.-

Publíquese en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba y dese cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo.”-

N.º 214/19.- ALCALDÍA.- 1.6 TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 6.058 DE FECHA 23/07/19, DE CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y DE LA DE SEGURIDAD, VÍA PÚBLICA Y DE MOVILIDAD.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del Decreto de Alcaldía n.º 6.058, de fecha 23/07/19, de creación de la Coordinación General de Gestión y de la de Seguridad, Vía Pública y de Movilidad, que literalmente dice:

“D E C R E T O

Entre las funciones del Alcalde que se determinan para los municipios del Título X de la Ley 7/1985, el artículo 124.4.k) dispone la de “establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 123”.-

Por su parte, el vigente Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, prescribe en el art. 174.1 que para ejercer la función directiva de las distintas Áreas de Gobierno podrán existir uno o más Coordinadores Generales. La determinación de su número y denominación - señala este art. 174.1- corresponde a la Alcaldía.-

En consecuencia, en virtud de las disposiciones mencionadas y en ejercicio de la potestad de autoorganización que corresponde en todo caso al municipio por el art. 4. de la citada Ley 7/1985, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Crear las siguientes Coordinaciones Generales:

- De Gestión.-
- De Seguridad, Vía Pública y de Movilidad.-

SEGUNDO.- Dese traslado del presente Decreto al Departamento de Personal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento y dese cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre dicho Órgano.”-

N.º 215/19.- ALCALDÍA.- 1.7 TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ENCINAREJO, DE DESIGNACIÓN COMO REPRESENTANTE DE DICHA ENTIDAD EN EL ÓRGANO DE COORDINACIÓN DE BARRIADAS PERIURBANAS DE CÓRDOBA, DEPENDIENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, A D.ª PILAR RUEDA GARCÍA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento de la Resolución del Presidente de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, de designación como representante de dicha entidad en el Órgano de Coordinación de Barriadas Periurbanas de Córdoba, dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a D.ª Pilar Rueda García, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE LA E.L.A.

De conformidad con las atribuciones que me son conferidas por la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, la ley 11/99 que modifica a la anterior, así como el R.D.L. 781/86 (Texto Refundido del Régimen Local) y la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, todo ello relacionado con las atribuciones del Órgano Unipersonal Ejecutivo de las Entidades Locales, para el desarrollo de la gestión como Presidente del Gobierno Local:

VENGO A RESOLVER

Primero.- Proponer a Dña. Pilar Rueda García, con D.N.I. número 30.836.408 D, para su nombramiento como Representante de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo en el Órgano de Coordinación de Barriadas Periurbanas de Córdoba dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

Segundo.- Notificar la presente Resolución a la interesada, así como dar traslado de la misma al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a los efectos oportunos.-

En Encinarejo, a 13 de agosto de 219.”-

N.º 216/19.- PRESIDENCIA.- 1.8. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 6.435, DE FECHA 12/08/19, DE COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN DE LA CIUDAD CALIFAL DE MADINAT AL-ZAHRA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del Decreto n.º 6.435, de fecha 12/08/19, de composición del Consejo de Coordinación de la Ciudad Califal de Madinat al-Zahra, que literalmente dice:

“DECRETO

Por Decreto 508/2019, de 9 de julio, publicado en el B.O.J.A. se crea y regula el Consejo de Coordinación de la Ciudad Califal de Madinat al-Zahra.-

En su artículo 5 se regula la composición del citado Consejo, nombrándose como Vocal, entre otros, a la persona titular de la Alcaldía del Ayuntamiento de Córdoba.-

El Artículo 12.2 prevé, para garantizar el funcionamiento del Consejo, la designación de una persona suplente de la vocalía para los casos de vacante, ausencia o enfermedad u otra causa legal.-

En base a lo anterior y en el ejercicio de las competencias que la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 124, 1, a), atribuye a esta Alcaldía, por medio del presente vengo en acordar:

PRIMERO.- Aceptar, en mi calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, el nombramiento como Vocal del Consejo de Coordinación de la Ciudad Califal de Madinat al-Zahra.-

SEGUNDO.- Designar como suplente en dicha Vocalía a D.ª María Isabel Albás Vives, en su calidad de Primera Teniente de Alcalde, Delegada de Desarrollo Económico y Turismo del Excmo. Ayuntamiento

de Córdoba, para que me sustituya en los casos de vacante, ausencia o enfermedad u otra causa legal.-

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados así como a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía.-

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el BOP de Córdoba, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba y dese cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno del Ayuntamiento de Córdoba en la primera sesión que celebren ambos órganos.”-

N.º 217/19.- ALCALDÍA.- 1.9. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 6.950, DE FECHA 05/09/19, DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO A D.ª M.ª NIEVES TORRENT CRUZ, ASÍ COMO LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES ESCÉNICAS "IMAE" GRAN TEATRO DE CÓRDOBA, Y LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del Decreto n.º 6.950, de fecha 05/09/19, de delegación de atribuciones en materia de Cultura y Patrimonio Histórico a D.ª M.ª Nieves Torrent Cruz, así como la Presidencia del Consejo Rector del Instituto Municipal de Artes Escénicas "IMAE" Gran Teatro de Córdoba, y la Presidencia del Consorcio Orquesta de Córdoba, que literalmente dice:

“D E C R E T O

Vista la renuncia presentada por don Juan Miguel Moreno Calderón a su condición de Concejal de este Ayuntamiento y habiendo sido designado don Juan Miguel Moreno Calderón por Decreto n.º 5.210 de 18 de junio de 2019 Concejal Delegado de Cultura y Patrimonio Histórico así como Presidente del Instituto Municipal de Artes Escénicas (IMAE) Gran Teatro de Córdoba y del Consorcio Orquesta de Córdoba, en el ejercicio de las facultades que me confiere el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento Orgánico General, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar a favor de la Concejala doña María Nieves Torrent Cruz, el ejercicio de las atribuciones en materia de Cultura y Patrimonio Histórico que corresponden a esta Alcaldía Presidencia conferidas por la Ley 7/1985 y demás normativa vigente.-

SEGUNDO.- Las Delegaciones contempladas en el punto anterior se ejercerán conforme a lo establecido en el Decreto n.º 5.210 de 18 de junio de 2019 de esta Alcaldía.-

TERCERO.- Efectuar a favor de la Concejala doña María Nieves Torrent Cruz la delegación de la Presidencia del Consejo Rector del Instituto Municipal de Artes Escénicas (IMAE) Gran Teatro de Córdoba y la delegación de la Presidencia del Consorcio Orquesta de Córdoba.-

CUARTO.- El presente Decreto revoca expresamente cualquier otra delegación de facultades de la Alcaldía que pudiera existir en cuanto lo

contradiga.-

QUINTO.- Notifíquese a la interesada, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hiciera manifestación contraria. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba y dese cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren dichos Órganos.”-

N.º 218/19.- ALCALDÍA.- 1.10 TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 7.054, QUE MODIFICA DIFERENTES APARTADOS DEL DECRETO N.º 5.859 DE 15/07/19, QUE CREABA EL ÓRGANO COLEGIADO DE COORDINACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del Decreto n.º 7.054, que modifica diferentes apartados del Decreto n.º 5.859 de 15/07/19, que creaba el Órgano Colegiado de Coordinación Financiera del Sector Público del Ayuntamiento de Córdoba, que literalmente dice:

“D E C R E T O

Los artículos 294 a 297 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba regulan los Órganos Colegiados complementarios que al amparo de la potestad de autoorganización de las Entidades Locales puede crear el Ayuntamiento para el asesoramiento, seguimiento, coordinación y control de otros órganos o actividades administrativas de la competencia de varias Áreas u Organismos.-

La creación, modificación y supresión de dichos Órganos Colegiados Complementarios corresponde a la Alcaldía en virtud de lo previsto en el art. 297 del Reglamento Orgánico General.-

Por Decreto de Alcaldía n.º 5.859 de 15 de julio de 2019 se crea el Órgano Colegiado de Coordinación Financiera del Sector Público del Ayuntamiento de Córdoba.-

Dicho Decreto en el apartado segundo de la parte resolutive establece “SEGUNDO.- Sus objetivos serán el seguimiento, coordinación y control de las políticas municipales que desarrollen las Entidades dependientes del Ayuntamiento de Córdoba y sus consecuencias sobre la estabilidad y sostenibilidad financiera siendo este Órgano de Coordinación un instrumento de supervisión continua del Ayuntamiento y sus entidades dependientes sin menoscabo de las competencias y funciones que corresponden a la Intervención General del Ayuntamiento”.-

Un elemento fundamental de dichas políticas municipales que desarrollan las Entidades dependientes del Ayuntamiento de Córdoba con importantes consecuencias sobre la estabilidad y sostenibilidad financiera es la contratación, objeto de regulación para el conjunto del sector público en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. La contratación pública es también uno de los servicios

comunes a los Organismos Públicos recogidos en el art. 95.2.f) de la Ley 40/2015 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que puede ser objeto de gestión compartida entre las diferentes Entidades del Sector Público de una misma Administración.-

Por todo ello se considera conveniente la inclusión como Vicepresidente en dicho Órgano del Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública dadas las competencias de esta Delegación en servicios como la Atención ciudadana, la Contratación, los Servicios Internos así como el Patrimonio y el Equipamiento.-

Así pues, en virtud de lo dispuesto en el artículo 294 y siguientes del capítulo XIII del vigente Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, atendiendo a los criterios expuestos y al informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba, por el presente decreto VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Modificar los apartados 2, 3 y 4 de la parte resolutive del Decreto que quedan con la siguiente redacción:

“SEGUNDO.- Sus objetivos serán el seguimiento, coordinación y control de las políticas municipales, especialmente la política de contratación pública que desarrollen las Entidades dependientes del Ayuntamiento de Córdoba y sus consecuencias sobre la estabilidad y sostenibilidad financiera siendo este Órgano de Coordinación un instrumento de supervisión continua del Ayuntamiento y sus entidades dependientes sin menoscabo de las competencias y funciones que corresponden a la Intervención General del Ayuntamiento.-

TERCERO.- Adscribir dicho Órgano Colegiado de Coordinación Financiera del Sector Público del Ayuntamiento de Córdoba al Área de Hacienda del Ayuntamiento de Córdoba, siendo la composición del Órgano la siguiente:

- Presidencia.- La persona titular de la Tenencia de Alcaldía del Ayuntamiento de Córdoba que tenga atribuida la Delegación de Hacienda, sin perjuicio de que en el supuesto de que asista a las sesiones la Alcaldía, le corresponda a ésta presidir la sesión.-

- Vicepresidencia Primera.- La persona titular de la Concejalía Delegada de Gestión y Administración Pública quien suplirá a la Presidencia del Órgano en los casos de vacante, ausencia o enfermedad u otra causa legal.-

- Vicepresidencia Segunda y Coordinación del Órgano.- La persona titular de la Coordinación General del Ayuntamiento de Córdoba a quien corresponderá suplir en la Presidencia del Órgano en los casos de vacante, ausencia o enfermedad u otra causa legal que afecte a la persona titular de la Presidencia y de la Vicepresidencia del Órgano.-

- Vocales.- Las personas titulares de las Coordinaciones Generales del Ayuntamiento de Córdoba y de las Gerencias de las Entidades y Empresas que integran el Sector Público del Ayuntamiento de Córdoba

así como la persona titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria.-

- Secretaría.- La persona titular de la Dirección General de Coordinación del Ayuntamiento de Córdoba quien en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad será suplida por la persona titular de Órgano Municipal o funcionario del Ayuntamiento que se designe por la Coordinación de este Órgano.-

CUARTO.- El Órgano Colegiado de Coordinación Financiera del Sector Público del Ayuntamiento de Córdoba, asumirá las siguientes funciones:

- Coordinación, seguimiento, control y supervisión de las políticas municipales especialmente la política de contratación pública que desarrollen las Entidades y Empresas que integran el Sector Público del Ayuntamiento de Córdoba y sus consecuencias sobre la estabilidad financiera y demás reglas fiscales derivadas de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Intervención General del Ayuntamiento.”-

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno y a la Junta de Gobierno Local del presente Decreto y ordenar la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba.”-

2. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 219/19.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES VOX, SOCIALISTA, IU ANDALUCÍA Y PODEMOS.-) **2.1 SOBRE LOS CORTES ELÉCTRICOS SUFRIDOS EN EL CASCO HISTÓRICO.-**

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.ª Laura Roda Gallego, en representación de la AA.VV. “La Medina”, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

Leído el Punto del Día, se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por los Grupos Municipales VOX, Socialista, IU ANDALUCÍA y Podemos, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Desde el año 2015 se están sucediendo cortes de suministro eléctrico en el entorno del casco histórico de la ciudad como en los Distritos Centro, Sureste y Norte-Sierra, entre otros, siendo especialmente graves los ocurridos en mayo y julio de este año. Esta problemática conlleva que la vecindad, negocios, monumentos y edificios municipales se vean afectados soportando terribles pérdidas económicas (valoradas en cientos de miles de euros), que conllevan problemas de viabilidad en los negocios y en los domicilios particulares, como denuncia la asociación de vecinos “la Medina”.-

Endesa no realiza acciones concretas ni da respuestas convincentes del por qué de los citados cortes como refleja en su informe remitido tras el corte del 20 de julio. Es por ello que se debe reclamar a la compañía eléctrica una solución sin excusas para que esta problemática no vuelva a repetirse en un futuro, exigiendo por ello al Excmo. Alcalde de esta ciudad que tome las acciones legales pertinentes, velando así por los intereses de esta ciudad y requiriendo un compromiso formal a la eléctrica de que estos hechos no volverán a producirse, tal y como se comprometió con la ciudadanía.-

No podemos dejar de recalcar los daños y perjuicios que provocan en las zona afectadas, sino la pésima imagen que se proyecta de una ciudad Patrimonio de la Humanidad, algo que es intolerable y que no se puede aceptar ni un día más.-

Es por todo lo expuesto, que elevamos a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

1.º Que el consistorio municipal, a través de la O.M.I.C. realice las siguientes acciones:

- Campaña de información y asesoramiento específico a los consumidores afectados por los cortes eléctricos, instándoles a acudir a la O.M.I.C., para que centralice las reclamaciones y quejas de los mismos, derivando las reclamaciones al Organismo competente de la Junta de Andalucía para que realice el Arbitraje oportuno.-

2.º Se requiera a los servicios jurídicos del Ayuntamiento para que emitan informe sobre la viabilidad de emprender acciones legales contra Endesa por los cortes eléctricos sufridos en Edificios Municipales y sobre una posible legitimación para emprender una acción colectiva que agrupe a las empresas y negocios afectados.”-

Sometido el asunto a votación, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción conjunta transcrita de los seis Grupos Municipales, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente informa que se altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

N.º 220/19.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-) 2.3 SOBRE TRANSPARENCIA Y DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN.-

Se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre la transparencia y el derecho al acceso a la información, cuya literalidad es la que a continuación sigue:

“ACUERDO

- 1.- Instar al Equipo de Gobierno a cumplir con lo establecido tanto en el art. 17 de la LBP, los artículos 14, 15 y 16 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y lo establecido en la sección 4 del Capítulo II del Título I del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, facilitando la información solicitada por los distintos grupos de la oposición a no ser que hubiera resolución o acuerdo denegatorio debidamente justificado.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción conjunta trascrita, adoptando el acuerdo que contiene.-

N.º 221/19.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-) 2.4 SOBRE SALAS DE JUEGO EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE CÓRDOBA.-

Se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre las salas de juego en los distintos barrios de Córdoba, cuya literalidad es la que a continuación sigue:

“ACUERDOS

- 1.El Ayuntamiento de Córdoba elaborará un estudio socioeconómico sobre los locales de apuestas en la ciudad de Córdoba, desglosado por distritos y barrios, en el que se analice, además, la localización y número de locales situados en zonas de afluencia de jóvenes y menores, próximas a centros educativos o de ocio.-
- 2. El Ayuntamiento de Córdoba pondrá en marcha una campaña de inspección de los locales de apuestas en la ciudad de Córdoba, en el que se constate el cumplimiento, entre otras cuestiones, de los aforos máximos, control de horarios y de presencia de menores, procediendo a la apertura de los expedientes disciplinarios y sancionadores, en el que caso de que éstos no cumplan con las obligaciones determinadas en la normativa municipal, al igual que se colaborará en las actuaciones de competencia autonómica.-
- 3. El Ayuntamiento de Córdoba aplicará la Ordenanza de Publicidad, limitaciones relativas a la publicidad exterior de los locales de apuestas de la ciudad de Córdoba.-
- 4. El Ayuntamiento de Córdoba, dentro de sus competencias y en la medida que lo permita la legislación vigente, regulará la distancia mínima entre locales de apuestas y otro tipo de establecimientos de juegos de azar para evitar su concentración, así como la distancia mínima de estos locales a centros educativos, para prevenir una adicción en edades tempranas.-

5. El Ayuntamiento de Córdoba extenderá a los distritos más afectados por el crecimiento de los locales de apuestas, programas de sensibilización y prevención de la ludopatía en colaboración con los Consejos de Distrito.-

6. El Ayuntamiento de Córdoba pondrá en marcha una campaña de publicidad institucional contra la ludopatía, que se difundirá a través de los medios y sistemas municipales de información, tales como marquesinas, banderolas, etc., con el fin de sensibilizar y concienciar sobre esta grave enfermedad.-

7. Instar al Gobierno Central a promover la modificación del artículo 7 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo y al Gobierno de nuestra Comunidad Autónoma a promover la modificación del art. 8 del Decreto 144/2017 de 5 de septiembre por el que se regula las Apuestas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para que contemplen, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Prohibición de cualquier tipo de publicidad y/o patrocinio de juegos de apuestas de cualquier índole en los eventos deportivos, culturales, sociales o de cualquier otro tipo.-
- b) Regulación de las comunicaciones comerciales de las actividades del juego de apuestas en los medios de comunicación, con el propósito de:
 - Limitar los horarios para proteger a las personas menores de edad, prohibiendo directamente la emisión de este tipo de publicidad o el patrocinio directamente la emisión de este tipo de publicidad o el patrocinio por parte de estas entidades de eventos musicales, deportivos o de otro tipo destinados a personas jóvenes, así como la participación de estas personas jóvenes, así como la participación de estas personas en este tipo de producto publicitario.-
 - Establecer la obligatoriedad de mensajes como: “Sé responsable, no apuestes dinero” “no pierdas más” o “prohibido a menores de 18 años”.-
- c) Regulación de la obligación de que en los procesos de alta de páginas de juego online y apuestas deportivos establezcan un proceso de verificación para tarjetas de crédito, que ayuden a controlar el acceso de menores y dificulten la generación de deudas.-
- d) Regulación para que se garantice la correcta aplicación de los bloqueos que permite el Registro General de interdicciones de acceso al juego (RGIAJ) de manera preventiva para el control de menores.-
- e) Eliminación de cualquier tipo de exención fiscal a las entidades o empresas en aquellas actividades de juegos de apuestas.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que contiene.-

N.º 222/19.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU ANDALUCÍA.-) 2.7. PARA LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.ª M.ª del Carmen Córdoba Carmona, como miembro del AMPA C.P. Mirasierra, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación, se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal IU ANDALUCÍA, que literalmente dice:

“ACUERDOS

1. Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Córdoba y a la Delegación de la Junta de Andalucía a reactivar la Comisión Técnica Mixta de Educación, en la que participa la Delegación de Infraestructuras y la Delegación de Educación del Ayuntamiento de Córdoba, así como la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía.-

2. Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Córdoba y a la Delegación de la Junta de Andalucía a que, en el seno de dicha Comisión, hagan un diagnóstico común y marquen una hoja de ruta de prioridades de inversión en los próximos cuatro años.-

3. Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Córdoba a seguir aumentando el personal dedicado al mantenimiento de colegios en la Delegación de Infraestructuras para atender con mayor agilidad las demandas planteadas desde los equipos educativos y las Asociaciones de Madres y Padres, así como para agilizar los canales de comunicación con dichos equipos directivos y AMPAS.-

4. Instar a la Junta de Andalucía a aumentar la partida presupuestaria para que en los próximos cuatro años se dé cumplimiento a la hoja de ruta que prioriza las actuaciones en los próximos cuatro años.-

5. Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Córdoba a que haga partícipe tanto a los equipos directivos como a las AMPAS del diagnóstico, la priorización y la hoja de ruta de las medidas que se van a llevar a cabo en los próximos cuatro años.-

6. Instar al Equipo de Gobierno a que a la mayor brevedad convoque una reunión con los directores de los 19 colegios incluidos en el proyecto de climatización, para que se les traslade de primera mano la situación en la que se encuentra dicho proyecto.-

7. Dar traslado de los siguientes acuerdos a la Consejería de Educación y Deportes así como a las AMPAS y equipos directivos de los centros educativos afectados.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción conjunta que antecede, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 223/19.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 2.2 SOBRE LA RETENCIÓN DE LA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular, sobre la retención de la financiación autonómica, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema de financiación autonómico vigente, aprobado mediante la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, careció de un consenso básico al aprobarse en el Congreso de los Diputados con solo 176 votos, tras un pacto del PSOE con algún grupo minoritario y con el voto en contra del Partido Popular, y ha supuesto para Andalucía y para otras comunidades autónomas una importante pérdida de recursos financieros, fruto de la infrafinanciación respecto a la media que les genera el sistema, puesta de manifiesto por todos los estudios de instituciones y de expertos en la materia.-

A este respecto, las labores del Grupo de Trabajo creado en el seno de la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía en la pasada Legislatura, relativa a financiación autonómica, ratificaron la lesividad del modelo de financiación socialista para los intereses de los andaluces y la necesidad de su modificación para la obtención de un sistema más justo para todos los españoles.-

Con el objetivo de impulsar la convocatoria urgente del Consejo de Política Fiscal y Financiera para la reforma del modelo de financiación autonómico, el Pleno del Parlamento de Andalucía aprobó por unanimidad el pasado 12 de abril de 2018 una Proposición no de Ley instando al Gobierno Central a tal fin.-

En abril de 2018, el Presidente del Gobierno de la Nación, Sr. Rajoy y la Presidenta de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Sra. Díaz, tras reunión oficial en Moncloa, fijaron el compromiso para que en una próxima convocatoria del Consejo de Política Fiscal y Financiera se abordase la reforma del modelo de financiación autonómica.-

Lamentablemente, el cambio de Ejecutivo nacional ha supuesto, en palabras de su Presidente, el Sr. Sánchez, en Cortes Generales, la paralización de la reforma del modelo de financiación hasta una próxima Legislatura y la apertura de negociaciones bilaterales entre Comunidades y Estado, decisión que ha sido un auténtico desprecio a las justas reivindicaciones del pueblo andaluz.-

A día de hoy, la gestión del ejecutivo socialista del Sr. Sánchez agrava más aún la situación, a la decisión de paralizar la reforma del sistema de financiación (que se inició tras la VI Conferencia de Presidentes Autonómicos de 17 de enero 2017), se le suma el lamentable proceder del Gobierno de la Nación hacia todas las Comunidades Autónomas a las que les niega la resolución de las controversias sobre la actualización de las entregas a cuenta para el ejercicio 2019 y la cuantía recaudada de una mensualidad en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a 2017.-

Todo ello como fórmula de presión para forzar su propia investidura, provocando de manera injustificada una situación de asfixia financiera e incertidumbre económica que recae directamente sobre los recursos de los andaluces para financiar la políticas sociales, la sanidad y la educación, al afectar las cuentas públicas de la Comunidad Autónoma andaluza puesto que puede hacer inviable el cumplimiento del objetivo de déficit, elevar los costes de financiación y socavar la confianza en la economía general de nuestra Comunidad así como del resto de España.-

Esta actuación ideada por el Sr. Pedro Sánchez, está siendo ejecutada por la Ministra de Hacienda en funciones, María Jesús Montero, quien ha pasado de exigir en la pasada Legislatura de forma beligerante la cantidad de 4.000 millones de euros de financiación adicional para Andalucía, solicitar la modificación "urgente" del sistema y afirmar que supeditar la financiación autonómica a la aprobación de unos presupuestos era un "chantaje inaceptable", a mentir y engañar a la ciudadanía implicando incluso a la Abogacía del Estado para excusar su negativa a transferir a Andalucía y al resto de las Comunidades Autónomas los recursos que les corresponden, y despreciar los ofrecimientos institucionales de la comunidades autónomas para consensuar las posibles soluciones.-

La negativa del Gobierno de la Nación a entregar esos recursos supone un perjuicio para los andaluces de 1.350 millones de euros (ingresos procedentes de impuestos ya pagados por los ciudadanos), entre la no actualización de entregas a cuenta y la liquidación definitiva del IVA, bloqueando de manera injustificada los recursos económicos que deben destinarse a servicios esenciales tales como sanidad, educación y servicios sociales.-

Por todo ello, se propone el siguiente ACUERDO para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de CÓRDOBA:

1. Instar al Gobierno de España a la convocatoria urgente del Consejo de Política Fiscal y Financiera como órgano de coordinación entre la actividad financiera de las Comunidades Autónomas y de la Hacienda del Estado a fin de abordar las soluciones que acaben con la extraordinaria e injustificada situación de parálisis y bloqueo de la financiación autonómica.-

2. El Ayuntamiento de Córdoba considera lesivo para el interés general de los andaluces la decisión del Gobierno de la Nación de retener

el pago de 1.350 millones de euros que pertenecen a los andaluces (837 millones de euros en concepto de actualización de entregas a cuenta de 2019 en el marco del actual sistema de financiación y 513 millones por el desfase en relación con el IVA de 2017 al implantar el Sistema de Información Inmediata), circunstancia que menoscaba la financiación de los servicios públicos básicos, en especial la sanidad, la educación y las políticas de atención a los más vulnerables, por lo que instamos al Ayuntamiento de Córdoba a seguir impulsando todas aquellas iniciativas encaminadas dignificar nuestras instituciones públicas y obtener el pago de los recursos que se les retiene a los andaluces ante la actuación desleal del Gobierno de la Nación.-

3. Instar al Gobierno de la Nación a que reconsidere la negativa a afrontar la reforma del modelo de financiación autonómica que ha resultado lesivo para los intereses de los españoles y, especialmente, para los andaluces, y dar cumplimiento a lo acordado por el anterior ejecutivo en la VI Conferencia de Presidentes Autonómicos de 17 de enero 2017 para reformar de manera urgente el modelo de financiación autonómico.”-

Tras el debate, se somete el asunto a votación y **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 16 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2); 10 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (8) y Podemos (2) y 3 abstenciones del Grupo Municipal IU ANDALUCÍA, **ACUERDA** aprobar la Moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 224/19.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA.-
2.5 SOBRE "APOYO AL DEPORTE FEMENINO", EN MATERIA DE IGUALDAD.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos Córdoba presentada inicialmente en la Junta de Portavoces, posteriormente la Moción del mismo Grupo Municipal que rectifica el punto 2 de la misma y por último una Enmienda a la totalidad de adición de los Grupos Municipales Ciudadanos Córdoba, Popular, Socialista, IU ANDALUCÍA y Podemos, sobre “apoyo al deporte femenino”, en materia de Igualdad, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1. Se impulse la participación y visibilidad del deporte femenino, haciendo cumplir y promoviendo el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.-
2. Promover la visibilización del deporte femenino en todas sus modalidades y categorías.-

3. Potenciar la incorporación de mujeres árbitros o juezas en el ámbito de la competición profesional y no profesional, fomentando el acceso de la mujer a cursos de formación para árbitros y jueces.-
4. Fomentar el papel de la mujer en el deporte profesional y no profesional, aplicando medidas que garanticen la inclusión de mujeres en puestos de gestión, organización, responsabilidad deportiva y en el liderazgo de proyectos.-
5. Desarrollar los mecanismos que sean necesarios para que los medios de comunicación públicos comiencen a realizar una retransmisión más equitativa del deporte femenino y masculino.-
6. Solicitar al Equipo de Gobierno que, a través del IMDECO, pueda estudiarse una línea de ayuda al deporte profesional femenino así como la puesta en marcha de medidas para el impulso del deporte femenino en nuestra ciudad.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 27 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (9), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5), IU ANDALUCÍA (3) y Podemos (2) y 2 votos en contra del Grupo Municipal VOX, **ACUERDA** aprobar la Enmienda trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene, en sus mismos términos.-

N.º 225/19.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA.-
2.6 SOBRE "ADHESIÓN A LA RED ANDALUZA DE ENTIDADES COLABORADORAS".-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción presentada inicialmente en la Junta de Portavoces por el Grupo Municipal Ciudadanos Córdoba, sobre “adhesión a la Red Andaluza de Entidades Colaboradoras”, seguidamente, se ha presentado una Moción del mismo Grupo Municipal que rectifica el epígrafe en el Orden del Día la palabra “colaboradoras” por “conciliadoras” y por último se conoce una Enmienda a la totalidad de adición de los Grupos Municipales Ciudadanos Córdoba, Popular, Socialista, IU ANDALUCÍA y Podemos, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1. Adhesión a la Red Andaluza de Entidades Conciliadoras (RAEC), que promueve para cumplimiento de sus fines el Instituto Andaluz de la Mujer como órgano de la Junta de Andalucía.-
2. Promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres mediante el impulso de acciones que contribuyan al diseño de escenarios favorables para que puedan conciliar sus

- vidas profesionales y personales de manera equilibrada y corresponsable.-
3. Acompañar a corto plazo con transferencias para buenas prácticas de conciliación para el cuidado de menores de 12 años y personas dependientes en consonancia con el II Plan Transversal de Género 2019-2022 con el que cuenta nuestro Ayuntamiento, con el objetivo de garantizar la calidad de vida y autonomía de las personas con independencia de sus medios y redes de apoyo.-
 4. El Ayuntamiento de Córdoba apoya el mantenimiento, impulso y la apuesta por el Instituto Andaluz de la Mujer, poniendo en valor sus treinta años de existencia, concienciando y consiguiendo un cambio social a favor de la igualdad de género, reivindicando y a la vez garantizando que las mujeres andaluzas, como les corresponde, participen en igualdad en todos los espacios de la sociedad.”-

Tras el debate, se somete el asunto a votación, y por mayoría de mayoría de 27 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (9), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5), IU ANDALUCÍA (3) y Podemos (2) y 2 votos en contra del Grupo Municipal VOX, **ACUERDA** aprobar la Enmienda trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene, en sus mismos términos.-

N.º 226/19.- GRUPO MUNICIPAL PODEMOS.- 2.8 SOBRE EL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA ERRADICACIÓN DEL SINHOGARISMO EN CÓRDOBA.-

Se conoce la Moción del Grupo Municipal Podemos, sobre el Plan estratégico para la erradicación del Sinhogarismo en Córdoba, del siguiente tenor literal:

“PLAN ESTRATÉGICO PARA LA ERRADICACIÓN DEL
SINHOGARISMO EN CÓRDOBA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El problema de las personas sin hogar no es un fenómeno aislado, sino que está muy relacionado con otros fenómenos sociales como el desempleo, las dificultades de acceso a la vivienda o la ruptura de los lazos familiares. Se trata de un fenómeno complejo, cuyo análisis ha avanzado mucho, tanto en los diagnósticos como en los modelos de atención.-

Ser víctima del sinhogarismo, de no tener un techo bajo el que dormir y refugiarse, es quizás el escalón más bajo de la exclusión social al que puede llegar una persona y entendemos que es una obligación ética, moral, humana y hasta legal, abordar este problema con el objetivo final de que éste desaparezca o de que sea residual.-

La realidad es difícil de cuantificar. Los últimos datos, según el INE de 2012, hablan de entre 25.000 y 30.000 personas afectadas a nivel nacional, si bien son datos incompletos, ya que sólo se refieren a los mayores de 18 años y a personas que han solicitado algún recurso

atencional. La falta de estadísticas más recientes son una muestra de la ausencia de interés de las instituciones por evaluar esta grave realidad.-

Se ha constatado que en una persona sin hogar, la esperanza de vida se acorta en 30 años (fuente: ENIPSH, Estrategia Nacional Integral para Personas sin Hogar), que el 47 % de ellas han sufrido un delito de odio por aporofobia (fuente: ONG Observatorio de delitos de odio contra personas sin hogar HATENTO) y que el 44 % de las mismas lleva más de 3 años sin hogar (fuente: INE).-

En Córdoba, la situación es muy similar, de forma que sólo tenemos datos aproximados, aunque no por eso menos significativos. En los últimos cuatro años se han hecho al menos dos recuentos, con sus conclusiones correspondientes, que indican la necesidad de profundizar en el análisis de este fenómeno y la urgencia en plantear más y mejores medidas de atención a este colectivo.-

En los últimos seis meses han muerto tres personas sin hogar en nuestra ciudad, dos de ellas en la misma semana. Se ha dicho que la causa de la muerte ha sido "natural", pero ¿de verdad se puede tildar de muerte "natural" la de quien ni siquiera tiene un techo dónde morir?, ¿de verdad alguien se cree que las condiciones de salud de esas personas, que les llevaron a la muerte, hubieran sido las mismas bajo un techo con condiciones de vida digna?. No podemos ignorar que "la calle" mata.-

Nos consta que la Delegada de Servicios Sociales ha expresado su pesar al respecto y que está trabajando ya en ello, pero creemos necesario poner de manifiesto de forma contundente, que esta ciudad aún no tiene los recursos necesarios para poder prestar la atención que necesitan estas personas.-

Creemos que hay que ir mucho más allá de lamentaciones y declaraciones de buenas intenciones, y propósitos que generalmente quedan simplemente en eso. Hay que ponerse desde ya manos a la obra, para cambiar la realidad de las personas que viven en nuestra ciudad sin un techo bajo el que cobijarse, sin un hogar en el que desarrollar una vida digna y humana.-

Durante los últimos años, se ha avanzado en nuestra ciudad, gracias al trabajo conjunto del Ayuntamiento y entidades sociales que trabajan para dotar de dignidad y ofrecer recursos a las personas sin hogar, dentro de la Red Cohabita, y del aumento presupuestario para dotarse de más recursos contra el sinhogarismo. Pero aún siguen siendo muy insuficientes los recursos destinados a atender este drama.-

Ya existen buenos ejemplos en otras ciudades, como Granada o Zaragoza, donde se ha diseñado y desarrollado un Plan Estratégico para la Erradicación del Sinhogarismo, de manera participada y colectiva, sin buscar un beneficio partidista. Porque no es una cuestión de caridad ni de buenismo, es simplemente un ejercicio de justicia social con las personas más invisibilizadas y excluidas de nuestra sociedad.-

Con esta moción, proponemos el diseño y desarrollo de un Plan Estratégico para la Erradicación del Sinhogarismo en la ciudad de Córdoba, que contemplaría los siguientes compromisos:

ACUERDOS

1. Que en el plazo de seis meses el equipo de gobierno presente a este Pleno una propuesta de Plan Estratégico para la Erradicación del Sinhogarismo en nuestra ciudad, para ser aprobado por el mismo, el cual debe contener:

- Objetivos con indicadores claros y medibles.-
- Medidas para proteger a las personas sin hogar de las agresiones que lleva vivir en la calle, especialmente a las mujeres, por lo que deberá contar con enfoque de género.-
- Combinación de modelos tradicionales de asistencia a las personas que duermen en la calle, con otros más vanguardistas, como son los pisos comunitarios a través de metodologías con eficacia contrastada como Housing First, Housing Led y recursos de baja exigencia.-
- Un aumento paulatino de recursos y presupuesto.-
- Atención a situaciones de emergencia, como olas de frío y calor.-

2. Que en el plazo de un mes se cree un grupo o comisión de trabajo para desarrollar el Plan anterior, en la que estén representados, como mínimo:

- Personas que sufren la lacra del sinhogarismo.-
- Red Cohabita.-
- Consejo de Servicios Sociales.-
- Consejo del Movimiento Ciudadano.-
- Federación de Asociaciones Vecinales Al-Zahara.-
- Grupos Municipales.-

3. Implantar medidas para evaluar la necesidad real del colectivo de personas sin hogar, redefiniendo el propio concepto de “colectivo de personas sin hogar”, para que no incluya exclusivamente a las personas que duermen en la calle o en alojamientos públicos, sino que se amplíe e incluya necesariamente a las personas en situación de infravivienda (chabolismo, locales, naves, etc).-

4. Reforzar la atención municipal directa para implementar los planes de intervención y seguimiento de las personas sin hogar, de forma que se invierta la tendencia municipal de hacer recaer el peso de las intervenciones en las entidades sin ánimo de lucro.-

5. Búsqueda de espacios municipales para poder hacer frente a la demanda que hoy no se cubre.-

6. Crear campañas anuales para desmontar mitos falsos en torno a las personas sin hogar que profundizan su estigmatización social.”-

A continuación, se conoce la Enmienda a la totalidad de adición de los Grupos Municipales Podemos, Popular, Socialista, Ciudadanos Córdoba e IU ANDALUCÍA, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El problema de las personas sin hogar no es un fenómeno aislado, sino que está muy relacionado con otros fenómenos sociales como el

desempleo, las dificultades de acceso a la vivienda o la ruptura de los lazos familiares. Se trata de un fenómeno complejo, cuyo análisis ha avanzado mucho, tanto en los diagnósticos como en los modelos de atención.-

Ser víctima del sinhogarismo, de no tener un techo bajo el que dormir y refugiarse, es quizás el escalón más bajo de la exclusión social al que puede llegar una persona y entendemos que es una obligación ética, moral, humana y hasta legal, abordar este problema con el objetivo final de que éste desaparezca o de que sea residual.-

La realidad es difícil de cuantificar. Los últimos datos, según el INE de 2012, hablan de entre 25.000 y 30.000 personas afectadas a nivel nacional, si bien son datos incompletos, ya que sólo se refieren a los mayores de 18 años y a personas que han solicitado algún recurso atencional. La falta de estadísticas más recientes son una muestra de la ausencia de interés de las instituciones por evaluar esta grave realidad.-

Se ha constatado que en una persona sin hogar, la esperanza de vida se acorta en 30 años (fuente: ENIPSH, Estrategia Nacional Integral para Personas sin Hogar), que el 47 % de ellas han sufrido un delito de odio por aporofobia (fuente: ONG Observatorio de delitos de odio contra personas sin hogar HATENTO) y que el 44 % de las mismas lleva más de 3 años sin hogar (fuente: INE).-

En Córdoba, la situación es muy similar, de forma que sólo tenemos datos aproximados, aunque no por eso menos significativos. En los últimos cuatro años se han hecho al menos dos recuentos, con sus conclusiones correspondientes, que indican la necesidad de profundizar en el análisis de este fenómeno y la urgencia en plantear más y mejores medidas de atención a este colectivo.-

En los últimos seis meses han muerto tres personas sin hogar en nuestra ciudad, dos de ellas en la misma semana. Se ha dicho que la causa de la muerte ha sido "natural", pero ¿de verdad se puede tildar de muerte "natural" la de quien ni siquiera tiene un techo donde morir?, ¿de verdad alguien se cree que las condiciones de salud de esas personas, que les llevaron a la muerte, hubieran sido las mismas bajo un techo con condiciones de vida digna? No podemos ignorar que "la calle" mata.-

Nos consta que la Delegada de Servicios Sociales ha expresado su pesar al respecto y que está trabajando ya en ello, pero creemos necesario poner de manifiesto de forma contundente, que esta ciudad aún no tiene los recursos necesarios para poder prestar la atención que necesitan estas personas.-

Creemos que hay que ir mucho más allá de lamentaciones y declaraciones de buenas intenciones, y propósitos que generalmente quedan simplemente en eso. Hay que ponerse desde ya manos a la obra, para cambiar la realidad de las personas que viven en nuestra ciudad sin un techo bajo el que cobijarse, sin un hogar en el que desarrollar una vida digna y humana.-

Durante los últimos años, se ha avanzado en nuestra ciudad, gracias al trabajo conjunto del Ayuntamiento y entidades sociales que trabajan para

dotar de dignidad y ofrecer recursos a las personas sin hogar, dentro de la Red Cohabita, y del aumento presupuestario para dotarse de más recursos contra el sinhogarismo. Pero aún siguen siendo muy insuficientes los recursos destinados a atender este drama.-

Ya existen buenos ejemplos en otras ciudades, como Granada o Zaragoza, donde se ha diseñado y desarrollado un Plan Estratégico para la Erradicación del Sinhogarismo, de manera participada y colectiva, sin buscar un beneficio partidista. Porque no es una cuestión de caridad ni de buenismo, es simplemente un ejercicio de justicia social con las personas más invisibilizadas y excluidas de nuestra sociedad.-

Con esta moción, proponemos el diseño y desarrollo de un Plan Estratégico Integral para la Erradicación del Sinhogarismo en la ciudad de Córdoba, que contemplaría los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1. Que en el plazo de seis meses el equipo de gobierno presente a este Pleno una propuesta de Plan Estratégico Integral para la Erradicación del Sinhogarismo en nuestra ciudad, para ser aprobado por el mismo, el cuál debe contener:

- Objetivos con indicadores claros y medibles.-
- Medidas para proteger a las personas sin hogar de las agresiones que lleva vivir en la calle. Especialmente a las mujeres, ya que por el hecho de serlo, se convierten en uno de los grupos más vulnerables, sufriendo mayoritariamente más agresiones, por lo que deberá contar con un enfoque de género.-
- Combinación de modelos tradicionales de asistencia a las personas que duermen en la calle, con otros más vanguardistas, como son los pisos comunitarios a través de metodologías con eficacia contrastada como Housing First, Housing Led y recursos de baja exigencia.-
- Un aumento paulatino de recursos y presupuesto.-
- Atención a situaciones de emergencia, como olas de frío y calor.-
- Establecer mecanismos de prevención que detecten los procesos de exclusión a través de la coordinación entre todas las entidades que se consideren necesarias en cada momento.-

2. Que en el plazo de un mes se cree un grupo o comisión de trabajo para desarrollar el Plan anterior, de la que formarán parte una representación de los siguientes colectivos, como mínimo:

- Personas que sufren la lacra del sinhogarismo.-
- Red Cohabita (Cáritas, Cruz Roja Española, Fundación Prolibertas (Comedor Trinitarios), Asociación de Encuentro y Acogida al Toxicómano (ADEAT) y el Ayuntamiento de Córdoba).-
- Consejo de Servicios Sociales.-
- Consejo del Movimiento Ciudadano.-
- Federación de Asociaciones Vecinales Al-Zahara.-
- Todos los Grupos Municipales.-

3. Implantar medidas para evaluar la necesidad real del colectivo de personas sin hogar, redefiniendo el propio concepto de “colectivo de

personas sin hogar”, para que no incluya exclusivamente a las personas que duermen en la calle o en alojamientos públicos, sino que se amplíe e incluya necesariamente a las personas en situación de infravivienda (chabolismo, locales, naves, etc).-

4. Reforzar la atención municipal directa para implementar los planes de intervención y seguimiento de las personas sin hogar, de forma que se invierta la tendencia municipal de hacer recaer el peso de las intervenciones en las entidades sin ánimo de lucro.-

5. Búsqueda de espacios municipales para incrementar la oferta de plazas para personas sin hogar y poder hacer frente a la demanda que hoy no se cubre, empezando por aumentar la capacidad del albergue municipal.-

6. Crear campañas anuales para desmontar mitos falsos en torno a las personas sin hogar que profundizan su estigmatización social.-

7. Instar al Gobierno Municipal, mientras el Plan Estratégico Integral para la Erradicación del Sinhogarismo no se esté aplicando, a mantener y fortalecer el apoyo a programas con soluciones eficaces contra el sinhogarismo, como el Housing First, y seguir colaborando con la Red CoHabita, apoyando acciones y encuentros que ayuden a sensibilizar y a dar a conocer a la ciudadanía la realidad de las personas sin hogar. Seguir colaborando con las entidades del sector para mantener y potenciar los Centros de Día e impulsar el Centro 24 horas.-

8. Instar al Gobierno de la nación y al autonómico, a implementar planes y programas, con un conjunto integral de medidas a ejecutar, tanto a nivel nacional como regional, complementándose con lo local, para la reducción de personas sin hogar, similares a las experiencias exitosas de otras ciudades europeas (informe Nimi Ovessa), partiendo del principio de que la vivienda es un requisito previo para resolver otros problemas sociales y de salud, y no al revés. Estos planes y programas involucrarán a un gran número de actores gubernamentales y no gubernamentales y se dotarán presupuestariamente de los recursos necesarios.-

9. Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de la nación, al autonómico, a la Red Cohabita y al resto de entidades que trabajan con personas sin hogar.”-

Tras el debate, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** somete a votación la Enmienda a la totalidad de adición de los Grupos Municipales Podemos, Popular, Socialista, Ciudadanos Córdoba e IU ANDALUCÍA, que queda aprobada por mayoría de 27 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (9), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5), IU ANDALUCÍA (3) y Podemos (2) y 2 abstenciones del Grupo Municipal VOX, **ACUERDA** aprobar la Enmienda transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene, en sus propios términos.-

URGENCIAS.-

No se presentaron.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se formulan distintos ruegos y preguntas de varios Capitulares que quedan reflejados en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.